



PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

CAMARGO

APROBADO EN LA DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA 28 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, ACTA N° 35.

PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL N° 67 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2005 TOMO
CXXX.

C O N T E N I D O

1. PRESENTACIÓN

- 1.1 Misión
- 1.2 Aspectos relevantes
- 1.3 Concepto de Ordenamiento Territorial
- 1.4 Concepto de Desarrollo Sustentable
- 1.5 Concepto de Desarrollo Urbano
- 1.6 Principales Acciones que promueve el Plan

2. PLANEACIÓN REGIONAL Y URBANA

- 2.1 Bases jurídicas
- 2.2 Delimitación Municipal
- 2.3 Objetivos del Plan
- 2.4 Aspectos demográficos y socioeconómicos
- 2.5 Medio físico natural
- 2.6 Infraestructura y Equipamiento Urbano
- 2.7 Usos del suelo
- 2.8 Medio ambiente
- 2.9 Riesgos y vulnerabilidad
- 2.10 Diagnóstico integrado
- 2.11 Identificación de potencialidades
- 2.12 Condicionantes de planeación
- 2.13 Indicadores de calidad urbana

3. ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y URBANA

- 3.1 Usos y destinos del suelo
- 3.2 Zonificación primaria
- 3.3 Zonificación secundaria
- 3.4 Matriz de compatibilidad
- 3.5 Descripción de conceptos
- 3.6 Criterios de Desarrollo Urbano

4. FOMENTO REGIONAL Y URBANO

- 4.1 Acciones
- 4.2 Estrategia general
- 4.3 Políticas regionales y urbanas
- 4.4 Programas e instrumentos
- 4.5 Transitorios

1. PRESENTACIÓN

La distribución espacial de la población en el país ha sido caracterizada por la enorme concentración - dispersión de asentamientos humanos a lo largo del territorio, asociada en forma directa con la evolución de desarrollo económico desde la década de los cuarenta.

Asimismo, destaca el acelerado proceso de urbanización que aunado a la tendencia concentradora ha llevado al predominio de unos cuantos centros, principalmente México, Guadalajara y Monterrey. Este patrón de desarrollo se ha reproducido con diversa intensidad al interior de los Estados lo que ha llevado a la constitución de niveles de desarrollo diferenciado.

Dentro de este proceso, el movimiento de la población ha influido considerablemente para acelerar la urbanización del país. Esto es que el crecimiento de las ciudades se debe en parte a su crecimiento social es decir aquel que esta determinado por la migración rural.

Ante ello, Tamaulipas emprende la revisión y actualización del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano permitiendo la integración del Estado en materia de planeación regional y urbana, con fundamento en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004

Para dar cumplimiento a las estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Estatal, el Republicano Ayuntamiento de Camargo 2002-2004, conjunta y coordinadamente con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, responden al reto y preparan el escenario a través del **PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE CAMARGO** con visión de futuro y objetivos claramente señalados en este documento normativo, nos conduce hacia el

mejoramiento sustancial de la calidad de vida de los habitantes.

Este Plan pretende incentivar la inversión privada y la seguridad jurídica para activar las zonas deprimidas del Municipio mediante políticas concensadas y concertadas con los ciudadanos, en busca de un desarrollo sustentable sin comprometer los recursos de las generaciones futuras, Este documento orienta, porque recoge las demandas y propuestas de las organizaciones sociales, del comité de desarrollo sustentable y en general de los habitantes de Camargo, intenta conformar un Estado con condiciones favorables para la inversión y el empleo, con solidez en la infraestructura regional y con visión para labrarnos un mejor futuro.

1.1 MISIÓN

El propósito de este documento es proponer lineamientos generales para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano en todo el Municipio, a través de un instrumento flexible caracterizado por la innovación tecnológica y el desarrollo de sistemas de información.

Estos lineamientos serán una herramienta de planeación actualizada, moderna y ajustada a las nuevas tendencias de la planeación del desarrollo urbano.

Este documento orienta, porque recoge las demandas y propuestas de organizaciones sociales, y en general de los habitantes de Camargo, forma parte del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano, que conformará un Estado con condiciones favorables para la inversión y el empleo, con solidez en la infraestructura regional y con visión para labrar un mejor futuro.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES

El Contexto fronterizo

La línea fronteriza tiene 3,200 kilómetros, convergen 6 estados mexicanos: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas y 4 americanos: California, Arizona, Nuevo México y Texas. Treinta y seis municipios mexicanos colindan con la frontera norteamericana.

En la franja de 100 kilómetros a ambos lados de la frontera, hay 38 municipios mexicanos, 25 condados norteamericanos y 14 pares de ciudades, 44 puentes fronterizos, incluyendo 6 de ferrocarril. De ellos, 6 están en Baja California, 7 en Sonora, 12 en Chihuahua, 4 en Coahuila, 1 en Nuevo León y 14 en Tamaulipas. De los 38 municipios, sólo en 17 existen cruces como puente de paso o ferroviario que permite el análisis comparativo de flujos de capital y la concentración de la población.

Tamaulipas es el principal enlace de México con el mercado mundial, considerando que el 50% del volumen del comercio total de la República Mexicana con los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá pase por el Estado.

El Estado de Tamaulipas representa el 66% del total del programa Cuenca de Burgos, el municipio de Camargo esta considerado como territorio de mediano impacto dentro de la Cuenca de Burgos.

Principales antecedentes históricos del papel económico fronterizo

Además de los aspectos que tradicionalmente influyen en el crecimiento y el desarrollo de las ciudades fronterizas, existe un elemento adicional que en este caso viene a influir de manera determinante en el futuro de la ciudad, que es el libre comercio entre México y Estados Unidos y que es una condicionante de mayor peso a considerar. A continuación

se mencionan algunos hechos importantes relacionados con el papel económico de la ciudad y de la región fronteriza del país.

- En 1822 la Junta Provincial de Nuevo México pidió al Gobierno Central le concediera la libertad de comercio con los Estados Unidos.
- 1859-1909, La antigua zona libre es la 1ª decisión como política regional fronteriza del Gobierno Nacional Mexicano y fue la declaratoria de un régimen de libre importación de bienes de consumo para el norte del estado de Tamaulipas, por el Tratado de Guadalupe Hidalgo que la había convertido en zona fronteriza.
- En 1861 el Gobierno de Benito Juárez ratificó el llamado régimen de zona libre decretado 3 años atrás por el Gobernador de Tamaulipas. La guerra civil estadounidense (1861-1865) convirtió las localidades libres mexicanas en pasos obligados de las exportaciones e importaciones de la Confederación Sureña, lo que impulsó a la actividad económica de las localidades mejor ubicadas. Terminada la guerra, la zona libre, sirvió de plataforma para la introducción de contrabando a los Estados Unidos (y al interior de México), por esa razón el gobierno norteamericano protestó enérgicamente contra la existencia de la zona libre mexicana.
- El presidente Grant amenazó con represalias en octubre de 1869 a lo cual el Congreso Mexicano no solo ratificó la zona libre de Tamaulipas, sino que en noviembre de 1870 decretó su ampliación a Nuevo León, Coahuila y Chihuahua. El conflicto binacional derivado de la existencia de la zona libre mexicana ensombreció durante la segunda mitad del siglo XIX, las muy difíciles relaciones bilaterales.

Situación actual

A partir de 1994 no existe una sola institución dentro del sector público federal en la que recaiga la responsabilidad de coordinar o integrar las acciones en la frontera norte. En 1995, las inversiones en infraestructura urbana en las localidades fronterizas se desarrollaron por los gobiernos estatales y municipales y por la SEDESOL dentro del marco del Programa de 100 Ciudades. También participan la Comisión Nacional del Agua y la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

Hasta 1998, la SEDESOL ha mantenido la integración especial de los programas

sectoriales, ya que se constituía desde el punto de vista ambiental, urbano, regional y social, además de manejar los recursos que hoy corresponden a los ramos 26 y 33, al Plan Integral Ambiental Fronterizo y la construcción y mantenimiento de puentes fronterizos.

La actividad económica que ha despuntado en los últimos años en la región es la de la industria maquiladora y Tijuana y Matamoros son los municipios que concentran la mayor inversión en este sector. A continuación se presentan las características de esta actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN EN MAQUILADORAS EN MÉXICO

Municipios	Establecimientos en activo	%	Personal ocupado	%	Valor agregado (miles de pesos)	%
TOTAL NACIONAL	3012	100	1,021 724	100	8'295,295	100
Municipios en la zona fronteriza con mayor actividad maquiladora*	1,700	56.5	634,847	61.9	5'032,850	60.7
Otros municipios	1,312	43.5	386,877	38.1	3'262,445	39.3

* Información de los municipios de Mexicali, Tecate y Tijuana, en Baja California; Agua Prieta y Nogales en Sonora; Ciudad Juárez en Chihuahua; Ciudad Acuña y Piedras Negras en Coahuila; Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros en Tamaulipas.

Fuente: INEGI. Estadísticas Económicas, Industria Maquiladora de Exportación.

Programas fronterizos

Una gran cantidad de programas se han diseñado y puesto en marcha para la zona fronteriza, y a partir de la firma del TLC, se han intensificado. A continuación se enlistan los más significativos:

- Convenio sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza.
- Programa Frontera XXI.
- Plan Integral Ambiental Fronterizo.
- Comisión Binacional para Asuntos Ambientales.

- Programa de Vivienda - Ahorro.
- Acuerdo de Coordinación SEDESOL-SRA-Procuraduría Agraria.

Problemática de las ciudades fronterizas

Las ciudades fronterizas enfrentan una problemática que resulta más aguda cuanto más rápido es su crecimiento demográfico. Estos problemas se expresan de la siguiente manera:

- En déficit de suelo para ser incorporado a usos urbanos;

- En la consecuente y frecuente invasión de predios y el asentamiento irregular, lo que provoca grandes baldíos urbanos, el crecimiento exagerado de las manchas urbanas al tratarse de desarrollos de baja densidad y el incremento en las necesidades de regularización de la tenencia y de los usos del suelo;
- En altos costos administrativos y económicos, ya que la invasión de predios involucra la ocupación ilegal de terreno agrícola de alta productividad.
- Déficit de dotación de infraestructura, equipamiento urbano y vivienda;
- En un proceso de crecimiento urbano desordenado y contrastante con los señalamientos contenidos en los planes de desarrollo urbano y con los recursos limitados para hacer frente a costos crecientes de urbanización;
- La escasez de los recursos necesarios para proporcionar un adecuado mantenimiento a la infraestructura y equipamientos.
- En el deterioro del ambiente al congestionarse la infraestructura vial.

Aspectos ambientales fronterizos

Uno de los aspectos más críticos es el tema ambiental, tanto por la atención y escrutinio de que es objeto en el ámbito internacional, como por la real situación de problemas ambientales, principalmente los derivados del crecimiento urbano.

La concentración económica y demográfica en la ciudad fronteriza, agudiza las carencias de servicios como agua potable, recolección y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos; lo que redundo en contaminación por residuos peligrosos generados por las maquiladoras

existentes llegando a la degradación ecológica, pérdidas económicas y riesgo para la salud de los habitantes.

Tratamiento de aguas residuales

Durante la elaboración del presente plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se detecto la falta de tratamiento de las descargas generadas por las maquiladoras en la frontera, pues eran vertidas a canales, ríos y arroyos, así se incrementaban los problemas de contaminación de agua, tanto en mantos freáticos, como en cuerpos de aguas superficiales. Por lo anterior se emprendieron acciones inmediatas y hoy las maquiladoras descargan al drenaje y se emiten a una laguna de oxidación, ubicando los desechos en áreas establecidas.

Calidad del aire

La zona fronteriza está expuesta a grandes problemas en la calidad del aire, ya que son fuente de una gran gama de contaminantes del aire: las instalaciones industriales en las maquiladoras, las partículas trasladadas por la falta de pavimentación en las calles y los congestionamientos vehiculares.

Algunas acciones son el cumplimiento de la legislación ambiental, el tratamiento de aguas residuales mediante la Comisión Internacional de Límites de Aguas, optimizar el control de los movimientos trans-fronterizos de residuos sólidos, educación, capacitación, preparación y respuestas ante urgencias, así como en la protección a la calidad del aire y proyectos con participación de otras dependencias de México y Estados Unidos.

1.3 CONCEPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es el proceso de la clasificación de los suelos en el territorio del Estado, conforme a su vocación natural o mediante el cumplimiento de condiciones especiales de adaptabilidad para uso diverso del natural.

1.4 CONCEPTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Es la satisfacción de nuestras necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias.

1.5 CONCEPTO DE DESARROLLO URBANO

Es el proceso de planeación, regulación y ejecución de las acciones de administración, ordenación, conservación, mejoramiento y crecimiento para los asentamientos humanos.

1.6 PRINCIPALES ACCIONES QUE PROMUEVE EL PLAN

- Incorporar los instrumentos de la planeación urbana para propiciar un crecimiento ordenado del Municipio y disminuir desequilibrios e incrementar la cobertura de los servicios básicos.
- Promueve el aprovechamiento racional, la preservación y restauración de los recursos naturales, así como el equilibrio ecológico del Municipio.
- Propiciar la Modernización y conservación de los servicios e infraestructura para fortalecer la

operación del programa Cuenca de Burgos.

- Incrementar la Generación de recursos vía PEMEX para protección y conservación del territorio.
- Optimizar la inversión pública en infraestructura y equipamiento urbano.
- Aplicación de instrumentos que ayuden a lograr el Desarrollo Sustentable.
- Satisfacer la demanda de espacios urbanos para plantas industriales e infraestructura de transporte, en una más acelerada dinámica urbana.
- Fortalecimiento del posicionamiento y papel regional del Municipio de Camargo en la franja fronteriza de Tamaulipas y en el Noreste de México.
- Impulso a las actividades económicas que tienen mayor influencia en la modificación del papel regional de la ciudad y en la conformación de la estructura urbana y los usos del suelo.
- Aprovechamiento de las oportunidades y retos derivados de compromisos internacionales, nacionales y estatales.

2. PLANEACIÓN REGIONAL Y URBANA

2.1 BASES JURÍDICAS

El punto de partida es la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que una vez realizadas las modificaciones a los artículos 27, 73, y 115 desde 1976, en los que se otorga a los gobiernos municipales y estatales la facultad para regular los usos y sus destinos de su suelo. Decidiendo sobre las declaraciones y disposiciones que requieran para promover el crecimiento regulado y ordenado de sus asentamientos humanos.

Las modificaciones a la Constitución Mexicana realizadas a fines del año de 1975, permitieron la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos en 1976, la cual significó el punto de partida para la regulación de los asentamientos humanos y el impulso a la planeación del desarrollo urbano en todo el país, que en ese momento representó un gran avance, incluso en el ámbito internacional.

Hoy a 28 años de distancia, la realidad es otra, las condiciones económicas y sociales del país han cambiado, de la misma manera que el proceso de urbanización ha avanzado, provocando entre otros aspectos, que el crecimiento de las ciudades se haya dado principalmente sobre terrenos de propiedad ejidal.

Sin embargo, en la medida que el proceso de urbanización ha ido evolucionando, se ha actualizado y adecuado el marco jurídico, bajo un esquema de concurrencia, coordinación y concertación, las atribuciones que en el ámbito de su competencia tienen los tres niveles de gobierno y el deber del sector social y

privado de ser corresponsables del desarrollo nacional.

Es en este contexto, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y el Ayuntamiento de Camargo que elaboraron el presente Plan Municipal, consideraron necesario analizar, no solo la evolución que ha tenido la ley de la materia, sino, también el marco jurídico correspondiente, donde se consideraron, por un lado, leyes que están vinculadas con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, y por otro, enunciar aquellos ordenamientos jurídicos que regulan aspectos específicos sobre algún componente del desarrollo urbano.

En el primer aspecto está la Ley Agraria, que reconoce el proceso de urbanización en el que están inmersos algunos ejidos y comunidades y el derecho que tienen de beneficiarse de la plusvalía que genera el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano, pero siempre sujetándose a las normas de desarrollo urbano.

Otro ordenamiento jurídico es el relativo a la conservación y protección al medio ambiente, en este sentido se analiza la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Se analiza la Ley Federal de Vivienda, pues es innegable que la vivienda es un factor de ordenamiento territorial y de estructuración interna de los centros de población, así como de arraigo y mejoría de la población rural en su medio.

Antecedentes de la Legislación Sobre Asentamientos Humanos en México

A partir del año de 1940 al de 1970 y hasta mediados de la década de los setenta, el crecimiento acelerado de la población empezó a ser de gran preocupación para los gobiernos del mundo, nuestro país era, en ese momento, de los que reflejaban un crecimiento urbano más intenso.

México basaba su ordenamiento urbano en leyes y reglamentos expedidos en cada uno de las entidades federativas sin considerar el interés nacional, a pesar de las bondades de muchas de ellas, hacía falta un marco general que regulara el crecimiento, desarrollo y creación de nuevos centros de población.

Existían leyes de planificación con una gran variedad de reglamentos en algunos estados, pero casi ninguno de ellos propiciaba un adecuado uso del territorio y prevalecía también una absurda homogeneidad que hacía iguales las disposiciones en estados con grandes diferencias en sus condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas.

Asimismo, la mayor parte de estas leyes declaraban de interés y utilidad pública la planificación del Estado, así como la ejecución de las obras públicas y casi todos los conceptos jurídicos se relacionan con los problemas físicos del espacio urbano en sentido estricto: conjugar los planes reguladores con el desarrollo de las ciudades; abrir calles nuevas o rectificar las existentes y llevar a cabo la obra pública. Se crearon comisiones estatales de planificación como autoridades para atender problemas urbanos y con facultades amplias para aprobar, modificar e interpretar los planes de crecimiento urbano, así como asesorar a los estados.

Todo ello reflejaba un centralismo estatal donde los municipios hasta 1975, eran simples auxiliares, tampoco existía la conciencia pública de participación ciudadana.

Frente al crecimiento del déficit de viviendas y servicios públicos, los órganos del poder público responsable de estas tareas no tuvo una adecuada coordinación para dirigir el proceso de urbanización. El

abstencionismo gubernamental en materia de vivienda, urbanismo y asentamientos humanos durante la primera mitad del siglo, pareciera tener posibilidades de atenuarse con la resolución 3128 que la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió y a la cual México se apegó incorporándose al grupo de países que, motivados por ello, iniciar la transformación de su legislación en esta materia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Mientras se llevaron a cabo las reuniones preparatorias para la primera Conferencia de hábitat, en nuestro país, se promovieron con un amplio consenso social las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que iniciaron un vigoroso proceso de estudio, revisión y creación de ordenamientos jurídicos fundamentales en la reorientación del desarrollo urbano.

La concepción de la función social del derecho de propiedad, determinó que la Nación está facultada para imponer a la propiedad privada las modalidades y limitaciones que dicte el interés público para regular en beneficio social, elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país.

Con fundamento en lo anterior, en 1976 se estableció en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, la prerrogativa que tiene el Estado para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obra pública y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

La fracción XXXIX-C del artículo 73 constitucional faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, con objeto de cumplir con los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional.

En mayo del mismo año, se expidió, la Ley General de Asentamientos Humanos, en el mes de junio, México asistió a la Conferencia de hábitat, en Vancouver, Canadá. En la fracción V del artículo 115 constitucional se otorgan a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias para construcciones, y participar en la creación de zonas de reservas ecológicas, expidiendo los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Carta Magna.

Debido a que en diversas zonas del país existen fenómenos de conurbación, la fracción VI del mismo artículo establece que, cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán conjunta y coordinadamente el desarrollo de dichos centros de población con apego a la ley federal de la materia.

Ley General de Asentamientos Humanos

La Ley General de Asentamientos Humanos de 1976 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo, fue un ordenamiento jurídico de vanguardia en su época, que fomentó el proceso de regulación de los asentamientos humanos. Las condiciones sociales y económicas del país, así como la nueva realidad y tendencia de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, principalmente tratándose de las ciudades medias, hizo necesario adecuar la política del Estado mexicano en esta materia y replantear instrumentos que permitan resolver la problemática urbana.

En este sentido, surgió también un nuevo ordenamiento jurídico que reformó a la Administración Pública Federal, y en diciembre del mismo año dio vida a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que hoy, se denomina Secretaría de Desarrollo Social.

Como consecuencia de lo anterior, el marco jurídico mexicano se fue integrando gradualmente entre 1976 y 1982, al expedirse la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y las correspondientes leyes de asentamientos humanos de todas las entidades federativas, con sus reglamentos, planes y programas, así como otras disposiciones jurídicas aplicables; se establecieron instancias federales, estatales y municipales dedicadas a la planeación y administración urbana y se capacitaron cuadros de profesionales en la materia.

La Ley General de Asentamientos Humanos se modificó en 1981 y 1984 a fin de incorporar regulaciones de la tierra para el desarrollo urbano y la vivienda. En 1983 se reformó el Artículo 115 constitucional, que da potestad al Municipio en el manejo de la tierra para el desarrollo urbano.

A finales de 1992, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, conjuntamente con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, convocaron a una amplia consulta en todo el país para la adecuación de la legislación de asentamientos humanos. En dicha consulta participaron investigadores, académicos, profesionales, técnicos, representantes de organizaciones populares y de organismos no gubernamentales así como servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que tienen bajo su responsabilidad, la aplicación de la legislación urbana.

Como resultado de esta consulta, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la H. Cámara de Diputados presentaron a la consideración del Pleno, una iniciativa de nueva Ley General de Asentamientos Humanos, que fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, con lo que México al igual que en la Conferencia de Vancouver en 1976, se adelantó a otros países del mundo, ya que llegó a la Conferencia Hábitat II, a efectuarse en Estambul, Turquía en 1996 con una nueva legislación urbana actualizada.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se encuentra conformada por 60 artículos distribuidos en nueve capítulos denominados: Disposiciones Generales, de la Concurrencia y coordinación de Autoridades, de la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, de las Conurbaciones, de las Regulaciones a la Propiedad en los Centros de Población, de las Reservas Territoriales, de la

Participación Social, del Fomento y Control del Desarrollo Urbano.

La nueva Ley General de Asentamientos tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos, la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos, y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en la materia.

Las principales aportaciones de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos de 1993, son los siguientes:

- Actualiza la concurrencia de los tres niveles de gobierno, asignando mayores atribuciones al Municipio.
- Integra la participación social en la formulación, modificación, ejecución, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano.
- Establece la congruencia entre la legislación urbana y ecológica con la política de desarrollo social.
- Contiene un nuevo planteamiento del sistema de planeación del desarrollo urbano, facilita su elaboración y establece mecanismos que permiten su cumplimiento.
- Hace transparente y participativo el proceso de planeación del desarrollo urbano.
- Substituye a las declaratorias como instrumentos de regulación de la utilización del suelo urbano, por la

zonificación contenida en los programas de desarrollo urbano.

- Se ajusta el nuevo Artículo 27 constitucional y a la Ley Agraria en lo relativo al aprovechamiento de terrenos ejidales para el desarrollo urbano.
- Prevé la participación directa de ejidatarios y comuneros, en asociación con los sectores público y privado, para el manejo de reservas territoriales.
- Integra la participación de la sociedad en la operación, ejecución y financiamiento del desarrollo urbano.
- Fomenta la concesión de los servicios urbanos y la inversión social y privada en infraestructura y equipamiento.
- Vincula la planeación del desarrollo urbano con la protección al ambiente, la preservación de los recursos naturales, y la protección del patrimonio cultural.
- Determina que los programas municipales, de centros de población y sus derivados, establecerán la zonificación que contendrá los usos y destinos del suelo urbano.
- Establece que la función de centros de población debe realizarse en tierras aptas para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y conservando las áreas naturales.
- Condiciona a la autorización municipal la constitución, ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y sus reservas de crecimiento, así como la regularización.
- Prevé la asociación o cualquier otra forma de participación que determinen los núcleos agrarios, a efecto de

aprovechar terrenos ejidales para el desarrollo urbano.

- Señala las normas a que deberá sujetarse la regularización de la tenencia de la tierra.
- Regula el derecho de preferencia que tienen los municipios y Estados para adquirir los predios de las zonas de reserva cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.
- Prevé la instrumentación coordinada por parte de los tres órdenes de gobierno de programas de desarrollo social, para que los ejidatarios, cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integran a las actividades urbanas productivas.
- Señala que el aprovechamiento de áreas y predios ejidales comprendido dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Legislación de otros Sectores Que Incide en el Desarrollo Urbano

Ley Agraria

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Enero de 1992, entró en vigor al día siguiente. El Estado Mexicano consciente de que, como consecuencia del acelerado proceso de urbanización del país, del carácter especulativo del mercado inmobiliario y la expansión de los centros urbanos que ha implicado la incorporación de tierras

agrícolas al desarrollo urbano modifico el marco jurídico en materia agraria, reformando el artículo 27 constitucional y expidiendo una nueva Ley Agraria.

Una de las características de ésta ley, radica en que se disminuyó la participación de las autoridades agrarias en todos los actos celebrados por las comunidades y ejidos, con los que se asegura la libertad para que los ejidatarios y comuneros decidan el uso y destino de sus tierras.

Así, corresponde a la Asamblea del ejido delimitar las tierras necesarias para el desarrollo de la vida comunitaria y que está compuesta por la zona de urbanización y su fundo legal; como tal, es inalienable e imprescriptible; el núcleo de población tiene la facultad de aportar tierras al Municipio donde esté ubicado, mismas que se destinarán a servicios públicos.

Al acordar la Asamblea el establecimiento de la zona de los asentamientos humanos, se debe establecer la zona de reserva, así como la superficie para los servicios de la comunidad. Ahora para la localización de las zonas de urbanización interviene el Municipio, sujetándose a las disposiciones aplicables en materia de fraccionamientos y observando las normas técnicas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Otro aspecto relevante regulado en la Ley, es el que establece cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos ejidales podrán beneficiarse de la urbanización de la tierra, sujetándose a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos. Asimismo, abre la posibilidad de que la incorporación de suelo de origen ejidal al desarrollo urbano, además de la expropiación, se realice a través de la compraventa de las parcelas sobre las que se obtuvo el dominio pleno, o la

constitución de sociedades en las que participen como socios los ejidatarios.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La planeación urbana y la regulación de los usos del suelo están estrechamente vinculados con el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente. En este sentido, la Ley General se constituye en un ordenamiento vinculado con la materia de asentamientos humanos.

La Ley establece que, en lo que se refiere a la regulación de los asentamientos humanos, el ordenamiento ecológico será considerado en la fundación de nuevos centros de población; la creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano; la ordenación urbana del territorio y los programas y mecanismos financieros del gobierno federal para infraestructura, equipamiento y vivienda.

Define la regulación de los asentamientos humanos como el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda para mantener, mejor o restaurar el equilibrio de los nuevos asentamientos humanos como los elementos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal considerarán los siguientes criterios generales para la regulación ecológica de los asentamientos humanos:

- La política ecológica en los asentamientos humanos requiere de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación.
- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de la vida de

la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores económicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

- En el proceso de la creación, modificación y mejoramiento del ambiente construido por el hombre, es indispensable fortalecer las provisiones de carácter ecológico y ambiental para proteger y mejorar la calidad de vida.
- Dispone que los criterios de regulación ecológica de los asentamientos serán considerados en: la formulación y aplicación de las políticas generales de desarrollo urbano y vivienda; los problemas sectoriales de desarrollo urbano que realice el gobierno federal; y las normas de diseño, tecnología de construcción uso y aprovechamiento de vivienda y en las de desarrollo urbano que expide la SEMARNAP.

Ley Federal de Vivienda

En materia de vivienda, por primera vez, se hace referencia en la Constitución de 1917 en el artículo 123, obligando a los patrones a proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas a sus trabajadores. De hecho, se iniciaron acciones en esta materia en 1925, al crearse el Programa de Crédito para Empleados Federales, que llevó a cabo la Dirección de Pensiones Civiles.

En 1933 se fundó el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., dentro del cual se fundó el Fondo de Casas Baratas, que en 1949 se substituyó por el Fondo de Habitaciones Populares. En 1954 se creó el Instituto Nacional de la Vivienda cuya misión consistía en promover acciones de vivienda y efectuar investigaciones para determinar, en forma global, las carencias en la materia.

Las necesidades de vivienda fueron aumentando al ritmo del crecimiento del país. La evolución natural del país, el proceso de urbanización iniciado en los años cuarenta, el problema agrario y otros factores, especialmente demográficos, contribuyeron a la migración del campo a la ciudad, que hicieron todavía más evidente las demandas de servicios y particularmente de vivienda, pues las aproximadamente 80 mil viviendas que se construyeron entre 1925 a 1960 no eran, de ninguna manera, suficientes.

En 1963, cuando se inició en México el Programa Financiero de la Vivienda y se creó el organismo operador de este rubro, llamado Fondo de Operación y Desarrollo Bancario a la Vivienda, que sumó a la constitución, a finales de ese mismo año, del Fondo de Vivienda del ISSSTE, y el fondo de Vivienda Militar, representó en ese momento, uno de los esfuerzos más trascendentes.

Al inicio de la década de los setenta, el Estado decidió enfrentar, en forma masiva el problema habitacional nacional, mediante la ampliación de la cobertura social. Para ello, creó instituciones que pudieran, de manera permanente y creciente, atender a cada sector de la población. Así se crearon los grandes fondos de los trabajadores: INFONAVIT, el FOVISSSTE y el FOVIMI. Al inicio de los años ochenta se liquidó la institución nacional de vivienda, como una primera acción para descentralizar las actividades promotoras de habitación en el país.

En 1981 se creó el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el patrimonio del Fondo de las Habitaciones Populares de BANOBRAS. Este organismo atiende a la población no asalariada y de bajos ingresos con el apoyo a la autogestión.

En febrero de 1983 se elevó a rango constitucional el derecho a la vivienda y en diciembre, se expidió la Ley Federal de Vivienda que reglamenta al artículo 4° constitucional. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular los apoyos e instrumentos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Por otro lado, establece el Sistema Nacional de Vivienda y los instrumentos para conducir y regular el desarrollo y la promoción de las actividades que en la materia lleva a cabo la administración Pública Federal, su coordinación con los gobiernos estatal y municipal y la concertación con las organizaciones de los sectores social y privado.

Leyes Complementarias

Existen otros ordenamientos jurídicos que inciden en algunos de los componentes del desarrollo urbano, entre los que destacan: La Ley General de Bienes Nacionales que regula la administración y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal; la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas que regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestos, ejecución, conservación, mantenimiento y control, entre otras actividades de la obra pública y los servicios relacionados con la misma que contraten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. También regula los programas de obra pública de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, los cuales deberán considerar, entre otros aspectos, la regularización y adquisición de la tenencia de la tierra, la obtención de los permisos de construcción necesarios así como las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde debe realizarse la obra pública; la Ley de Aguas Nacionales, cuyo objeto es regular la explotación, usos o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la

preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable; la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artístico e Históricas que regula el patrimonio arqueológico, artístico e histórico tangible propiedad de la Federación; así como la Ley Forestal que regula el aprovechamiento de los recursos forestales del país.

Los Estados y Municipios en el Desarrollo Urbano

Con fundamentos en los artículos 27, 73, 115 de la Constitución Federal y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos, las legislaturas de las entidades federativas expidieron entre 1976 y 1977 sus respectivas leyes locales de desarrollo urbano, con la que originalmente se integró en todos sus niveles, la estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos en México.

La nueva Ley General de Asentamientos Humanos de 1993 prevé, entre otros aspectos, el fortalecimiento de las atribuciones municipales en la materia recogiendo la competencia que les otorga el artículo 115 constitucional.

El Artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos determina que los ordenamientos jurídicos locales en la materia deben adecuarse a las disposiciones de la propia ley en un término no mayor de un año, a partir de su entrada en vigor.

En congruencia con el artículo 115 constitucional y la Ley General de Asentamientos Humanos en vigor, la nueva legislación local en materia de asentamientos humanos otorga a los municipios atribuciones para:

- Formular, aprobar, administrar y vigilar el cumplimiento de los programas

municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados.

- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población
- Administrar la zonificación previa en sus programas de desarrollo urbano.
- Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Prestar los servicios públicos municipales conforme a la Constitución y a la legislación aplicable, directamente o mediante concesión.
- Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa, con otros municipios o con los particulares, para la prestación de los servicios públicos municipales.
- Expedir autorizaciones, licencias, o permisos de usos de suelo, construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica.

Además, regular el procedimiento para que el sector social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los programas de desarrollo urbano, así como la constitución de las agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano, bajo cualquier forma jurídica de organización.

De igual forma, las legislaciones locales en la materia deberá tener como objetivos: actualizar la estructura y contenidos de los programas de desarrollo urbano; estimular la reedificación urbana y contrarrestar la dispersión e inadecuado aprovechamiento de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; incrementar reservas territoriales para garantizar la oferta de lotes con servicios, así como de viviendas de interés social, desregular y simplificar trámites, constituyendo en los Municipios la ventanilla única para realizar los tramites.

Ley Para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Esta Ley fue aprobada por el H. Congreso del Estado el 26 de Septiembre del 2001, para luego ser publicada en el Periódico Oficial del Estado Núm. 129 del jueves 25 de Octubre del mismo año, establece que el Ordenamiento Territorial de los asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano del Estado que se conforme por:

- Plan Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Planes Regionales;
- Planes Sectoriales;
- Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y
- Planes Parciales.

Asimismo, establece con claridad la participación en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de la ciudadanía, estableciendo el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, como órganos públicos de carácter técnico consultivo en la materia y facultados para promover la presentación de propuestas,

captar información, realizar investigaciones y recabar la opinión de los grupos sociales.

También se simplifica la realización de tramites para la expedición de los permisos necesarios para la realización de un nuevo fraccionamiento, entre otras reformas.

En su artículo 1º. Establece la competencia del Estado y de los Municipios para ordenación y regulación de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano .

Ordenar y regular planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de las áreas urbanizadas del Estado.

Definir las bases conforme a los cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las reservas, usos y destinos de áreas o predios, así como la calidad de edificaciones y monumentos representativos de la cultura y la historia Estatal.

Fijar las normas conforme a las cuales se ordenará y regulará la fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamiento de terrenos.

Vigilar el cumplimiento de las normas, la modificación del régimen de propiedad en condominio, así como la administración de los bienes inmuebles sujetos al mismo.

Fijar las medidas de seguridad, infracciones y sanciones, así como el recurso de reconsideración y los procedimientos administrativos que permitan la aplicación.

Establecer las normas y la forma de consulta a la sociedad en el proceso de planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Rural de Tamaulipas.

Fue aprobado por medio del decreto gubernamental publicado en el Periódico Oficial numero 98 del 8 de Diciembre de 1979, el cual pretende procurar la elevación de los niveles de calidad de vida y racionalizar el crecimiento demográfico, a través de las corrientes migratorias hacia las áreas con mayores potenciales de desarrollo, sin lesionar el derecho a la libertad de tránsito y asentamiento, consagradas como garantías constitucionales.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial

El programa estatal de Ordenamiento Territorial es la base de sustentación para la toma de todas las decisiones que tengan relación con la ocupación y aprovechamiento del territorio, ya sean estos de origen oficial o de particulares, con el objeto de mantener la sustentabilidad del territorio en función de sus aspectos naturales o de la substitución artificial de esa sustentabilidad.

Con este instrumento, se está en posibilidad de llevar los estudios particulares de cada región o ciudad al nivel de análisis y detalle que sea necesario, que al elaborarse con esta base informática y metodológica, se podrá conformar el sistema integral de información de el Ordenamiento Territorial, totalmente integrado desde sus aspectos más generales hasta los particulares y de precisión, derivados unos de otros, lo cual implica que con el tiempo se podrá disponer de la información necesaria de todo el territorio nacional, hasta el nivel de calle, lote y manzana para las ciudades y de infraestructura regional en áreas no urbanizadas, que servirán de base para la elaboración de los planeas o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo

Urbano de cada nivel de planeación, hasta llegar al catastro y rural y urbano.

Plan Director de Desarrollo Urbano de Camargo

Existe en la actualidad el Plan Director Urbano de Camargo editado el 29 de Mayo de 1991, que pretende atender las responsabilidades derivadas de la Ley estatal en la materia y complementar el sistema de planeación en un proceso continuo de interacción.

El plan propuso como objetivos, los señalados en el artículo cuarto de la entonces Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, los cuales son

- El aprovechamiento en beneficio social de los elementos naturales susceptibles de apropiación.
- El procurar la conservación del equilibrio ecológico estableciendo zonas de veda, parques naturales y jardines.
- Controlar y evitar la erosión, a fin de conservar las condiciones ambientales para el desarrollo.
- El desarrollo equilibrado en el territorio de la entidad, armonizando la interrelación del campo y la ciudad.
- La adecuada distribución de los centros de población de la entidad.
- La adecuada interrelación socio económica de los asentamientos humanos de la entidad.
- La eficiente interacción de los grupos sociales y los servicios en cada centro de población.

- El fomento de poblaciones de dimensiones medias de acuerdo a las características del lugar.
- La participación ciudadana en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.

Antecedentes Jurídico-Normativos

El Propósito fundamental de los instrumentos de planeación es el Ordenamiento Territorial que se establece en las diversas disposiciones que se señalan tanto en la Legislación Estatal del Desarrollo Urbano y Ambiental, como en la de información geográfica y estadística. Sin embargo, el municipio de Camargo, en la Cronología de Antecedentes Jurídico-Normativos, en materia de Planeación y Desarrollo Urbano, posee un Plan Director de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 5 de julio de 1990; Publicado en el Periódico Oficial número 43 de fecha 29 de mayo de 1991; inscrito en la sección I, número 73650, legajo 1473 de fecha 8 de marzo de 1993; cuenta además con un reglamento de cementerios, publicado en el Periódico Oficial número 92, de fecha 16 de noviembre de 1994; y un Reglamento Interior del Ayuntamiento, publicado en el Periódico Oficial número 93, de fecha 19 de noviembre de 1994; por lo anterior, se considera que este municipio no cuenta con las ventajas que le significarían dictarse y poseer reglamentos en materia de planeación o de otra índole, que les permitan regular las actividades de la comunidad, para establecer una mejor convivencia y una buena relación entre gobernantes y gobernados; por otra parte, es necesario crear las condiciones de orden para definir facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que garanticen a la comunidad que los actos de gobierno se fundamenten en principios de legalidad y justicia.

Por tal motivo el objetivo general del presente Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, es precisamente el de generar el componente de Planeación del Desarrollo Urbano dentro de un marco integral del Ordenamiento Territorial del Municipio, siendo este objetivo con un alto sentido de respetabilidad y congruencia hacia las decisiones del ayuntamiento, para que estos establezcan conforme a sus atribuciones sus propios reglamentos.

Tenencia de la Tierra de Origen Ejidal

La distribución de la población rural, en el Estado de Tamaulipas, al igual que en el Territorio Nacional, manifiesta una gran dispersión que es imposible dotar de los satisfactores con los que cuenta el medio urbano, generando por consiguiente condiciones sociales de una desigualdad entre ambos medios, conformándose la atención de este fenómeno, en uno de los mayores retos en el proceso del ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y al que nos enfrentamos, de tal manera, que es recomendable promover acciones encaminadas a analizar los aspectos relacionados con la tenencia de la tierra, mediante los procedimientos legales establecidos para la incorporación de áreas rurales al desarrollo urbano ya que el propio Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, como estrategia social, plantea acciones y programas de desarrollo urbano para estos fines, tales como, la instalación de delegaciones que coadyuven a la regularización de la tenencia de la tierra en las localidades en que se requiera, por aumento en la población y por consiguiente de la necesidad de suelo legal; así como promover la coordinación interinstitucional, y la formación de comités para alcanzar dichos propósitos.

En este contexto de ideas, se divide el territorio municipal en tres categorías área

urbana, aprovechamiento y preservación, encontrándonos que al haberse estudiado por primera vez todo el territorio municipal, definiéndose las áreas o zonas en función de sus características naturales, las cuales conforman la zonificación primaria, tanto la tierra ejidal como la pequeña propiedad pueden ser incorporadas al área urbana, siempre y cuando se localicen en una zona de aprovechamiento y sea factible dotarla cuando menos con dos de los servicios públicos necesarios, ya sea de manera autónoma o bien mediante su incorporación a las redes ya existentes, siguiendo los procedimientos que señalen las leyes de la materia.

En aquellos casos en que las áreas por sus características naturales necesiten cumplir condiciones de adaptabilidad para su incorporación, se tomarán en cuenta las condiciones topográficas, edafológicas, hidrológicas, meteorológicas o climáticas y los usos potenciales, que obligan a hacer las obras necesarias para darles sustentabilidad a los usos solicitados, así como la necesidad de invertir en la cabecera municipal para incorporarse a los servicios urbanos o en sistemas autónomos para los mismos.

Cumpliendo las condiciones exigidas en cada uno de los casos se está sujetando el desarrollo urbano a un orden territorial que lo hace sustentable sin dejar cargas urbanas imposibles de atender por las autoridades, si no se ordenan de origen, concentrando el gasto de estas, solo al mantenimiento, que es sustentable por el ingreso de las contribuciones (impuesto predial), pero no de la inversión inicial.

2.2 DELIMITACIÓN MUNICIPAL

El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano comprende la superficie total de Camargo, que cuenta

con una superficie de 84,040 hectáreas (consideradas como ámbito de estudio) representando el 1.05% de la superficie del Estado de Tamaulipas.

El municipio Camargo se localiza en las coordenadas extremas siguientes:

Al Norte	26° 19' de latitud Norte
Al Sur	27° 16' de latitud Norte
Al Este	99° 29' de longitud Oeste
Al Oeste	99° 58' de longitud Oeste

Camargo limita al norte con los Estados Unidos, por medio del río Bravo, al sur con el Nuevo León, al oriente con el municipio de Gustavo Díaz Ordaz y al poniente, con el municipio de Miguel Alemán.

Ejidos, poblados y Superficie Territorial.

Camargo cuenta con 9 ejidos con una superficie de 67,077 has, de las que 48,828 has están destinadas a uso común, 17,393 has son áreas parceladas y 855 has corresponden al centro de población.

Ejidos y Centros de Población

Ejido	Centros de Población
Camargo	
El Gonzaleño	Gonzaleño, El
El Ramireño	
La Palma	
Los Fresnos	
Los López y Nuevo Cadillo	López y Nuevo Cadillo
Puertecitos	
Ramírez	
Servando Canales	

Estadístico de Predios Registrados

Municipio	Predios	Totales
Camargo	* Rustico	1,828
	Urbano	5,524
	Totales	7,352

* Se encuentra incluidos Ejidos y Pequeña Propiedad.

2.3 OBJETIVOS DEL PLAN

General

Ordenar el crecimiento municipal, en donde se consideran los aspectos físico - ambientales, económicos y sociales, para impulsar la transición del Municipio hacia el desarrollo sustentable, propiciando mejores niveles de bienestar en la población con mayores carencias.

Específicos

- Identificar los principales retos y oportunidades que ofrece el Municipio para alcanzar un desarrollo ordenado, competitivo y moderno.
- Definir metas, políticas estrategias y programas de Ordenamiento Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- Incorporar las propuestas emanadas de las consultas públicas, realizadas por el Comité Municipal de Desarrollo Sustentable, propiciando que la planeación y ejecución de obras y acciones sean de beneficio colectivo.
- Definir el crecimiento de Camargo y promoverlo hacia las zonas con más oportunidades de desarrollo.
- Identificar las actividades económicas sobre las que gira el desarrollo urbano.

2.4 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOECONÓMICOS

De acuerdo a datos del censo de población y vivienda del 2000, Camargo cuenta con 16,787 habitantes.

Población y dinámica de crecimiento

En 1995 la población de Camargo ascendió a 15,309 habitantes, ocupando el 19º lugar entre los centros de población del Estado. En los últimos veinte años la

localidad ha permanecido estancada en sentido demográfico, aún más fue una localidad expulsora de población, pues en 1970 contaba con 15,416 habitantes. Entre 1970 y 1990 la tasa de crecimiento demográfico del municipio (-0.1%) fue

inferior a la observada en el conjunto del Estado (2.2%), sin embargo hacia los años noventa, Camargo ha revertido su tendencia demográfica (0.4%) y ha empezado a aumentar su tamaño.

POBLACION POR MUNICIPIO 1970-2000

Municipio	1970	1980	1990	2000
Población total del Estado	1.456.858	1.924.484	2.249.581	2,753,222
Camargo	15,416	16,014	15,043	16,787
% respecto total del Estado	1.06%	0.83%	0.67%	0.60%

Fuente: La Población en los municipios de México, 1950-1990, Consejo Nacional de Población, CONAPO, México, 1994. Censo de Población 1995, INEGI.

Población total por municipio y localidad, 2000

Municipio y Localidad	Población Total	Población de 0 a 5 años	Población de 6 a 14 años	Población de 15 años y más
Camargo	16,787	1,839	3,348	11,600
Ciudad Camargo	8,054	1,118	1,559	5,377
Los Comales	2,194	257	435	1,502
Guardado de Abajo	380	51	58	271
Lopez y Nuevo Cadillo	392	41	92	259
Rancherías	437	50	75	312
San Francisco	747	90	128	529
Santa Rosalia	320	26	48	246
Otros	2,220	242	370	1,608
En localidades de una vivienda	393	46	59	288
En localidades de dos viviendas	172	35	28	109

FUENTE: Resultados Definitivos. Tabulados Basicos. Censo 2000. INEGI.

Las condiciones de vida en Camargo y las oportunidades económicas que se han dado en los años recientes explican esa reversión de la tendencia demográfica declinante. Con una de las más bajas tasas de marginación en el Estado, Camargo es además uno de los municipios con la más baja tasa de fecundidad y mortalidad infantil, ambos indicadores muy sensibles a las variaciones en las condiciones de vida de la población.

Aunque el municipio sigue la tendencia hacia el envejecimiento de la población, la pirámide de edades muestra un perfil más joven que la del estado: la población menor de 15 años representó en 1995 32.8% del total, mientras que la población entre 15 y 64 años alcanzó el 63.2% (INEGI, 1999).

DINÁMICA DE LA POBLACION 1970-1995

	1970/1990	1990/1995
Población total del estado	2.2%	2.4%
Camargo	-0.1%	0.4%

Fuente: La Población en los municipios de México, CONAPO,

Finalmente las perspectivas del crecimiento demográfico de la región señalan que el municipio de Ciudad Camargo continuará creciendo hasta el año del 2005 de forma paulatina hasta

aproximarse a los 15,800 habitantes, para que después tener una disminución en el año 2010 y aproximarse a los 15,500 habitantes.

PROYECCIONES DE POBLACION 2000-2010

	2000	2005	2010
Población total del Estado	2,753,222	2,925,790	3,099,751
Camargo	16,787	15,812	15,573
% respecto total del estado	0.60%	0.54%	0.50%

Fuente: INEGI 2000. Consejo Nacional de Población.

Aspectos socioeconómicos

El ordenamiento territorial del municipio de Camargo y su área de influencia debe partir de la proyección de las potencialidades económicas que resultan de las ventajas de localización que ofrece para las actividades industriales y comerciales. Para comprender esa potencialidad es necesario considerar en un sentido dinámico el desempeño de la función económica de la ciudad en el contexto del desarrollo del Estado, para determinar las fortalezas económicas de la región y las modalidades del ordenamiento de su territorio, frente a las nuevas tendencias del desarrollo nacional.

En 1993 los censos económicos del INEGI identificaron 414 establecimientos mercantiles, que daban ocupación a 1,744 trabajadores en los sectores manufactureros, comercio y de servicios. Además de destacar por una productividad de la mano de obra, resultado de la proporción capital/trabajo que es similar a la que caracteriza a la planta productiva de Nuevo Laredo, y un tamaño de planta superior con respecto a los municipios de

Nueva Ciudad Guerrero y Mier, Camargo sobresale también por tener una tasa salarial significativamente inferior a la de la región (7,200 pesos contra 14,700 en la región, en 1993).

A contracorriente del ambiente depresivo que vivían muchos sectores de la economía antes de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, que en la frontera de Tamaulipas se manifestó con la reducción de la inversión productiva en ciudades como Nuevo Laredo (en 1993 los negocios establecidos desinvierten un total de 20 mil pesos), sólo en Camargo y Miguel Alemán los negocios particulares continúan invirtiendo en bienes de capital y tecnología.

Estructura económica

1993: Estructura económica de Camargo

	Camargo
1. Unidades económicas	414
2. Personal ocupado promedio	1,744
3. Remuneraciones total	12,521
4. Activo fijo neto	41,999
5. Formación bruta de capital fijo	1,995
6. Ingresos derivados de la actividad	139,049
7. Gastos derivados de la actividad	105,217
8. Total insumos	103,824
9. Valor agregado censal	36,586
Indicadores	
Productividad del trabajo (9/2)	21.0
Tamaño promedio de planta (2/1)	4.2
Ingreso personal (3/2) (Miles)	7.2
Inversión promedio por planta (6/1)	4.8
MNP	
Relación Capital/trabajo (9/3, Miles)	3.4

La comparación contra la situación económica del municipio que prevaleció en 1988 permite apreciar el ritmo de cambio que ha caracterizado a la economía local durante el proceso de modernización económica. Otra información disponible permite suponer que esta tendencias de cambio no sólo permanece en el presente, sino incluso se han profundizado con la afluencia de inversiones extranjeras, por lo que es necesario ajustar las tendencias de crecimiento poblacional, que prevén un crecimiento moderado de Camargo.

En 1988 Camargo contaba con 277 negocios establecidos en los sectores industrial, comercial y de servicios, con una población ocupada de 1,114 trabajadores. En Camargo, el tamaño de las empresas como la tasa salarial y la inversión por establecimiento, eran inferiores a las observadas en la región, si bien, como en 1993, la relación de capital invertido por trabajador ocupado era casi el doble de esa región de la frontera de Tamaulipas.

1988: Estructura económica de Camargo

Millones de pesos constantes 1993=100

Camargo

1. Unidades económicas	277
2. Personal ocupado promedio	1,114
3. Remuneraciones total	6,238
4. Activo fijo neto	62,476
5. Formación bruta de capital fijo	12,635
6. Total insumos	48,379
7. Valor agregado censal	17,346
Indicadores	
Productividad del trabajo (7/1)	15.6
Tamaño promedio de planta (2/1)	4.0
Ingreso personal (3/2)	5.6
Inversión promedio por planta (5/1)	45.6
Relación Capital/trabajo (7/3)	10.0

La comparación entre ambos periodos permite conocer la dinámica económica de la ciudad experimentada en esos años. En cinco años, aumentó en 49.5% el número de establecimientos mercantiles, creció el personal ocupado por esas empresas en 56.5%, creció en forma desproporcionada el monto de las remuneraciones totales de empleados y trabajadores en más del 100%, lo que explica una mejoría en la tasa salarial pese a que, como se explicó, es una de las tasas más bajas de la región.

El municipio registró un crecimiento importante en el valor agregado bruto, es decir, en el monto de la riqueza anual, lo que explica el crecimiento de las remuneraciones promedio y la mejoría que se observó en indicadores como la productividad laboral, el tamaño de las empresas, y el ingreso personal.

Influencia regional en el desempeño económico de Camargo

La proximidad del municipio de Camargo a la ciudad de Reynosa hace que la economía de la primera esté de cierta forma influida por ese puerto fronterizo. Esta influencia sé a visto fortalecida a medida que las actividades económicas de Camargo adquieren un carácter urbano

predominante, en gran medida debido a la crisis agrícola y los cambios de uso del

suelo que afectaron en los últimos años al Distrito de Riego del Bajo Río San Juan.

Evolución de la actividad económica, 1988-1993
Cifras en millones de pesos 1993=100

Conceptos	1988	1993	Diferencia (%)
1.Unidades económicas	277	414	49.5
2. Personal ocupado promedio	1,114	1,744	56.5
3. Remuneraciones total	6,238	12,521	100.7
4. Activo fijo neto	62,476	41,999	-48.7
5. Formación bruta de capital fijo	2,635	1,995	-533.3
6. Total insumos	48,379	103,824	114.6
7. Valor agregado censal	17,346	36,586	110.9
Indicadores			
Productividad del trabajo (7/1)	15.6	21.0	34.6
Tamaño promedio de planta (2/1)	4.0	4.2	5
Ingreso personal (3/2)	5.6	7.2	28.5
Inversión promedio por planta (5/1)	45.6	4.8	-850
Relación Capital/trabajo (7/3)	10	3.4	-194.1

FUENTE : Elaborado sobre la base de los Censos económicos 1988 y 1994, INEGI, 1989 y 1995.

La crisis de la agricultura en el Distrito del Bajo río San Juan está relacionada con el deterioro de los precios de los principales cultivos, especialmente el sorgo cultivo en el que en el pasado la zona destacaba en el ámbito nacional como principal productor. La caída en la producción agrícola provocó una reestructuración social que afectó el empleo, la generación de nuevas inversiones y la dinámica económica tradicional de la ciudad.

La reindustrialización de Nuevo Laredo tuvo un efecto de arrastre sobre las actividades económicas de Camargo, observándose el fenómeno de la instalación de plantas maquiladoras en Camargo y el aumento del empleo urbano, la cuenca de Burgos.

Dicho fenómeno está provocando en la actualidad la inmigración de contingentes numerosos de trabajadores a estos municipios, que está contribuyendo a reorientar la tendencia demográfica.

Industria maquiladora

Las plantas maquiladoras en Camargo, aunque en número reducido, forma parte de la transformación industrial que vive el Estado y que para los próximos años proyecta convertirse en un fenómeno más amplio. Tamaulipas ocupa el tercer lugar entre las entidades federativas del país con establecimientos de la industria maquiladora, con el 11% del total, superado sólo por Baja California y Chihuahua. En abril de 1999 el número de maquiladoras establecidas en el estado ascendió a 356 establecimientos.

Camargo está adquiriendo el carácter de centro estratégico para la localización de maquiladoras. Actualmente se localizan 8 maquiladoras y se proyecta la construcción de un parque industrial que atraerá más plantas industriales. Esta reorganización de plantas industriales obligará a plantear obras de desarrollo urbano que adapten la estructura de la ciudad a la nueva dimensión industrial de la ciudad.

Situación en el empleo

No hay registros estadísticos oficiales del empleo en el municipio de Camargo, visto el auge de la industria maquiladora, puede deducirse que la ciudad se aproxima a un estado de pleno empleo.

Población Económicamente Activa

En 2000, la tasa específica de población económicamente activa de Camargo, que mide la proporción de la PEA respecto al

total de la población de 12 y más años, fue de las más bajas de la región, expresión de que la vida urbana no está aún consolidada en la ciudad, a diferencia de ciudades como Nuevo Laredo. Otro rasgo de este aspecto rural de la localidad es la baja incorporación de la mujer a la vida económicamente activa, en 2000 éste fue de 13.14%. En total la PEA en este municipio fue de 6,202 personas.

Población Económicamente Activa 2000

Conceptos	Tamaulipas	Camargo
Población Total de 12 años o más	2,022,374	12,280
Población económicamente activa total	1,026,590	6,202
Población económicamente inactiva total	986,657	6,053
Hombre de 12 años y más	987,328	6,236
Económicamente activos	700,284	4,588
Económicamente inactivos	282,109	1,631
Mujeres de 12 años y más	1,035,046	6,044
Económicamente activas	326,306	1,614
Económicamente inactivas	704,548	4,422
Tasas específicas de población económicamente activa	50.76%	50.51%
Hombres	34.62%	37.36%
Mujeres	34.83%	13.14%

Medida en relación con la población total registrada en el municipio de Camargo en 2000, la PEA representó el 73.15% del total de los habitantes, superior al

observado en el conjunto del estado, que fue del 73.45%.

Porcentaje de la población económicamente activa, 2000

Conceptos	Tamaulipas	Camargo
Población total	2,753,222	16,787
Población económicamente activa total	2,022,374	12,280
Porcentaje PEA/Población total	73.45%	73.15%

FUENTE: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Comercio exterior

En 1998 el valor de las importaciones y exportaciones de México ascendió a 243 mil millones de dólares, ese año en la frontera con Estados Unidos el valor de esas transacciones fue de 154,6 mil millones. Esto significa que el 63.6% de las importaciones y exportaciones de México se efectúa con los Estados Unidos.

Después de entrada en vigor el Tratado de Libre Comercio en 1994, las exportaciones e importaciones entre México y los Estados Unidos se han incrementado notoriamente. En ese periodo se duplicó el valor de las exportaciones de México que cruzan la frontera con ese país trayendo un saldo favorable para la región de estudio.

Esta expansión del comercio entre ambos países a partir del TLCAN también se ha manifestado en la frontera Camargo–Río Grande, aunque el tamaño de las poblaciones y el número limitado de empresas que alojan en su demarcación hace que el volumen comercializado sea reducido. Entre 1994 y 1998 el volumen de exportaciones que atraviesan esta frontera se incrementó de 51.9 millones a 66.5 millones de dólares.

2.5 MEDIO FÍSICO NATURAL

Topografía

El municipio de Camargo se caracteriza por tener una topografía muy regular y plana, con muy ligeras ondulaciones en las inmediaciones de la presa Marte R. Gómez (El Azúcar), así como en las márgenes de los ríos San Juan y Bravo, en donde se encuentran algunas barrancas de pendientes suaves y no muy pronunciadas.

El Municipio se ubica a una altitud de 150 metros sobre el nivel medio del mar, solo las localidades de Miguel Alemán, América y La Cruz se localizan a una altitud menor, que en promedio es de 130 msnm, incluso de acuerdo a la carta topográfica del INEGI la altura más alta registrada es de 150 m, que corresponde a la loma Las Piedras ubicada en la parte sur del municipio.

Hidrografía

La hidrología en la región se distingue por pertenecer toda a la gran cuenca hidrológica denominada Bravo-Conchos, la cual ha sido identificada con la clave RH24, para la Comisión Nacional del Agua.

Cuenca Presa Falcón – Río Salado

La cuenca conocida como Presa Falcón – Río Salado, drena una superficie estimada

en 1,351.25 km², el recorrido principal de los escurrimientos es de la presa Venustiano Carranza hacia el río Salado, para continuar hacia la presa Falcón.

La cortina de la presa Falcón se encuentra en los límites internacionales de México con los Estados Unidos, particularmente del lado mexicano en el municipio de Mier y del lado norteamericano en los condados de Zapata y Starr.

Las aguas son aprovechadas para beneficiar el distrito de riego 25, conocido con el nombre de Bajo Río Bravo. La presa Falcón ayuda también al control de grandes avenidas cuando fenómenos meteorológicos severos, llegan a presentarse en la región.

Cuenca Río Bravo – Sosa

La cuenca denominada Río Bravo – Sosa se calcula que drena una superficie de 1,167.39 km², principalmente en el municipio de Mier, el río Sosa se considera Afluente a su vez del río Álamo y se distingue con la letra C, en el conjunto de cuencas del plano correspondiente.

Cuenca Río San Juan

Conocido como río San Juan que por sus escurrimientos es el 2º en importancia para el Estado, en su corriente se ubica la presa Marte R. Gómez, la cual es considerada como el tercer almacenamiento en importancia en la entidad.

Con el apoyo de la presa se ha logrado el apoyo al distrito de riego 26, denominado Bajo Río San Juan, se estima que la superficie que drena esta cuenca es del orden de los 1,184.62 km².

DISPONIBILIDAD DE AGUA POR HABITANTE Y REGIÓN HIDROLÓGICA

CUENCA HIDROLÓGICA	NÚMERO DE HABITANTES			DISPONIBILIDAD DE AGUA M ³ /HAB/AÑO		
	1999	2020	2040	1999	2020	2040
Río Bravo	1,303,862	1,663,498	1,817,070	1,120	649	559

Geología

Se reconoce la provincia que se denomina Provincia de las Grandes Llanuras de Norteamérica, que en esta parte cuenta con una gran presencia de rocas sedimentarias. De acuerdo a la información que proporciona el INEGI, el territorio en estudio se caracteriza en su composición geológica superficial, principalmente por una combinación de rocas sedimentarias conocidas como lutita arenisca, cuyo origen se remonta al periodo Terciario de la era geológica del Cenozoico.

Existe también una pequeña porción de material conglomerado, correspondiente a la clasificación de rocas sedimentarias, cuyo origen se ha catalogado del periodo Terciario y de la Era Cenozoico.

Suelos

Los suelos que se identifican son generados por depósitos recientes del Cuaternario, su coloración varía del amarillo al café, en ocasiones con tonos rojizos, la granulometría varía de arcillas a gravas, la mayoría de ellas de origen aluvial, los cuales se han presentado rellenando valles y llanos. En el apartado de análisis edafológico se presentan las clasificaciones predominantes y sus características, además de su distribución en la región. Analizando el mapa de geología, podemos observar que las zonas señaladas de suelo, tienen la simbología Qs, que denota la característica de suelo, con su origen en el periodo Cuaternario, distribuido como pequeños manchones en gran parte del territorio de la región.

Lutita arenisca del Paleoceno

En la región se localiza compuesta por estratos de lutitas, areniscas y areniscas arcillosas, las cuales tienen una variabilidad de delgadas a medianas, poseen algunas limotitas, las coloraciones fluctúan del gris verde al rojo. Los depósitos se realizaron en ambiente nerítico, entendiéndose en aguas oceánicas de poca profundidad. Por estas razones es fácil encontrar material orgánico derivado de los restos de conchas de peces, de erizos de mar e inclusive de coral que se encuentran en las zonas litorales y sublitorales. La época Paleoceno es la primera del periodo Cenozoico, iniciándose ésta hace 63 millones de años y con una duración estimada en 5 mil millones, hacen su aparición los mamíferos.

Su origen parcialmente orgánico le da buenas características para la agricultura cuando se descompone en suelo en los procesos erosivos e intemperismo. Regularmente la unidad geológica descansa sobre rocas del Cretácico superior, se localiza una importante unidad al oriente de la sierra de San Carlos.

Cabe señalar que las rocas de tipo sedimentario son acumulaciones de minerales, siendo los más comunes la arcilla, el cuarzo y la calcita, es difícil encontrar rocas sedimentarias con un solo mineral, sobre todo si se considera el proceso de formación que regularmente es de sedimentación, el cual consiste en que grandes volúmenes de minerales son arrastrados por las corrientes de agua hacia aportes más bajas, regularmente llega el momento en que la cantidad de

agua se reduce y los materiales dejan de ser arrastrados, quedando depositados en zonas que regularmente tienen poca pendiente o definitivamente son planas, permitiendo que los materiales sufran un proceso de integración o de sedimentación que es la característica de este tipo de rocas, desde luego el proceso puede ser más complejo, interviniendo procesos naturales y tiempos geológicos que otorgan las condiciones que poseen estas rocas.

Lutita arenisca del Eoceno

Su constitución predominante es de margas arenosas interstratigráficas con areniscas de grano fino, con algunas lutitas, los colores se presentan con variaciones de gris claro a verdes, su distribución más importante se realiza al oriente de la sierra de San Carlos y en general del estado de Tamaulipas.

Lutita arenisca del Oligoceno

Formada por una secuencia de lutitas y areniscas de grano fino, depositada en ambiente sedimento lógico regresivo, con pequeñas regresiones, presenta estratos conglomeríticos y calizas coralinas, descansa en forma discordante sobre rocas del Eoceno.

EDAFOLOGÍA

La región se encuentra conformado desde el punto de vista edafológico por una gran variedad de suelos, predominando los tipo xerosoles, regosoles y vertisoles, con algunas de sus variantes de acuerdo a su origen, composición y textura. Hacia la parte sur de la región, en la sección compuesta por el municipio de Camargo se localizan los regosoles de tipo lúvico sobre los xerosoles háplicos, con menor presencia de regosoles sobre todo crómicos catalogados con una textura fina.

VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Dentro de la superficie de la región se pueden ubicar claramente seis tipos de usos principales de suelo, los cuales son: agricultura, pastizal, matorral, mezquital y otros, entre los cuales se obtienen diversos productos que regularmente se ocupan en alimentación, maderas y forrajes.

2.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

Infraestructura Básica

El municipio de Camargo ofrece con suficiencia a sus habitantes la infraestructura requerida, además de los servicios públicos necesarios, tanto en lo referente a servicios de drenaje, energía eléctrica, alumbrado público, pavimento, jardines, centros deportivos y recreativos, como en lo que se refiere a rastros, panteones, seguridad pública, bomberos y servicios de limpieza. Sin embargo acusa rezagos históricos en rubros tales como drenaje, agua potable, pavimentación de colonias, ampliación de la red vial, construcciones de instalaciones deportivas y en general la infraestructura social para el desarrollo de la comunidad.

Agua potable

La principal fuente de abastecimiento de agua potable para el municipio es la que vierte el propio río Bravo, actualmente se cuenta con una dotación de 23 diferentes fuentes de agua potable, considerados 10 pozos profundos, tres manantiales.

El abasto es regular sin graves contratiempos, el problema para satisfacer las necesidades pendiente de cubrir está en construir las redes necesarias para el abasto a la población. Se cuenta con una planta potabilizadora para la zona urbana, la cual posee una capacidad instalada de 2,000 lts. con la cual se considera que sería suficiente para dotar del servicio a la población faltante.

Los siguiente cuadros, sintetizan las características más importantes con que cuenta la infraestructura de agua potable.

Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable por tipo				
Municipio	Total	Pozo Profundo	Manantial	Otras a/
Tamaulipas	1,283	589	126	568
Camargo	23	10	3	10

a/ Comprende: presas, canales, ríos y lagunas.

Fuente: Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado. Dirección General.

Agua potable, tomas domiciliarias instaladas y localidades con el servicio						
Municipio	Sistema de Agua Potable	Tomas Domiciliarias Instaladas				Localidades con el servicio a/
		Total	Domesticas	Comerciales	Industrial	
Tamaulipas	1,027	619,257	ND	ND	ND	1,258
Camargo	14	5,263	4,949	314	--	20

a/ Se refiere a localidades que cuentan con red de distribución de agua potable.

C/ Administración realizada por la COMAPA

Fuente: Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado. Dirección General.

Drenaje

En el caso del drenaje sanitario, los diámetros de la red primaria varían entre los 61 y los 91 cm, mientras que la red secundaria presenta un diámetro que varía entre los 20 y los 44 cm.

La mayor parte de la tubería fue instalada hace muchos años y en la actualidad ha venido presentado deficiencias por la presencia de rupturas que se manifiestan con fugas frecuentes que obligan a dar un mantenimiento inmediato cuando se requiere un proceso de mayores dimensiones que permitan una sustitución parcial de la instalación.

Actualmente una de cada tres viviendas no cuenta con este servicio y sólo una de cada tres está conectada a la red pública, lo que significa que la mayor parte de los tienen el servicio vierten los desechos a fosas sépticas y algunos vierten el drenaje a los ríos.

Energía Eléctrica

Para la dotación se cuenta con una subestación que distribuye la energía al 95% de la población, ésta recibe las líneas de alta tensión provenientes de la planta hidroeléctrica de la presa Falcón que aporta 138 KV a la red.

En este rubro la cobertura alcanza a casi la totalidad de las viviendas del municipio.

Alumbrado Público

En la actualidad se estima que el 90 por ciento de la zona urbana se encuentra dotada de este servicio, faltando de hacerlo principalmente en las nuevas zonas de desarrollo que se han venido dando. La dotación aún no es homogénea en las zonas servidas.

El administrador del servicio es el propio ayuntamiento, que por la falta de recursos no logra dotar del mantenimiento necesario y se presentan zonas con importantes deficiencias del servicio

Vialidad

El eje principal de comunicación lo constituye la carretera federal número 2 y la estatal Camargo-Comales, incluyendo Peña Blanca. Esta arteria cruza el municipio de norte a suroeste, comunicando con el puente internacional. Asimismo, se cuenta con brechas y caminos revestidos que complementan la red de caminos.

La carretera más transitada es la #2 que va de Nuevo Laredo a Matamoros, y que une

a la ciudad con el resto de las localidades vecinas. El ancho de sección resulta en la actualidad restrictivo para el volumen de tránsito que recorre esa vía y una demanda recurrente de los habitantes es la ampliación de ésta a cuatro carriles.

Por otro lado, la relación que guarda la infraestructura vial en el municipio se puede clasificar de la forma:

Longitud de la red carretera por tipo de camino					
Municipio	Total	Troncal Federal	Alimentadoras Estatales b/		Caminos Rurales Revestida
		Pavimentada c/	Pavimentada	Revestida c/	
Camargo	101.40 km.	37.80 km.	45.20	18.00	0.40

a/ También es conocida como principal o primaria, tiene como objetivo específico servir al tráfico de larga distancia. Comprende caminos de cuota pavimentados (incluidos los estatales) y libres (pavimentados, de terracería y revestidos).
B/ También conocidas con el nombre de carreteras secundarias, tienen como propósito principal servir de acceso a las carreteras troncales.

c/ Comprende caminos de dos, cuatro o más carriles.

Fuente: Centro SCT Tamaulipas.

La traza que presenta la zona central del centro del municipio de Camargo es de tipo reticular con intersecciones o cruceros a cada 80 m aproximadamente. Las secciones predominantes en las vías primarias fluctúan entre los 10, 12, 18 y 20 metros.

Uno de los problemas más severos de la vialidad en Camargo es el cruce constante de camiones de carga por la vialidad urbana, motivada por la el incremento de los servicios de transporte de carga que el auge económico y la instalación de maquiladoras ha traído consigo. Se requiere ampliar la red vial mediante la construcción de un libramiento que desfogue el tránsito de vehículos pesados provenientes del puente internacional y a la vez permita habilitar las áreas que actualmente se destinan para alojar nuevas empresas industriales.

Transporte

Con relación al transporte, éste se compone de un camión urbano, 17 autos de transporte colectivo y alquiler o taxis. El tamaño de la localidad hace que las distancias sean muy cortas y esto hace redundante el uso de transporte público. La construcción del fraccionamiento del INFONAVIT en un sitio apartado de la mancha urbana y localizado a 2 kilómetros de ésta por la carretera que conduce al Puente Internacional instauró una nueva ruta de transporte que está siendo satisfecha con unidades de transporte de tamaño pequeño.

Como todas las localidades fronterizas, Ciudad Camargo tiene un registro elevado de automóviles particulares (2,171 unidades en 1998), que es facilitado por la internación legal de autos extranjeros.

La transportación foránea de pasajeros se cubre a través de línea de autobuses que recorren las rutas Camargo-Nuevo Laredo,

Camargo-Reynosa, Reynosa-Matamoros y Camargo-Comales, Camargo-Monterrey.

Vehículos Registrados por Tipo de Servicio							
Municipio	Automóviles				Camiones de Pasajeros		
	Total	Oficiales	de Alquiler	Particular	Total	de Alquiler	Particular
Camargo	2,188	--	17	2,171	1	--	1

Vehículos Registrados por Tipo de Servicio							
Municipio	Camiones de Carga				Motocicletas		
	Total	Oficiales	de Alquiler	Particular	Total	de Alquiler	Particular
Camargo	1,827	-	-	1,827	--	--	--

Fuente: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado. Dirección de Recaudación.

Por otra parte, existe una vía férrea que cruza de noroeste a suroeste y cubre la ruta Monterrey-Matamoros, con estación en el Poblado La Estación-Camargo.

Vivienda

En el rubro de vivienda se han conjugado los esfuerzos municipales, estatales y federales en la finalidad de otorgar vivienda a los habitantes del área urbana y rural. El mercado habitacional, sin embargo, dependiente de las tasas de interés y la disponibilidad de financiamiento bancario, entró partir de 1995 en un bache del que no ha podido salir lo que ha agrandado la brecha entre oferta y demanda de vivienda.

Una sociedad con la dinámica poblacional de Camargo incurre rápidamente en un déficit habitacional como consecuencia de la falta de elasticidad en la oferta de casas-habitación y el rápido crecimiento de la demanda. Esto ha tenido dos expresiones: por un lado, la relotificación irregular de terrenos y la construcción de viviendas de dimensiones mínimas, ajenas a la tradición habitacional. A esto debe agregarse otros problemas como son la falta de mejoramiento de las viviendas lo

que incrementa la precariedad de las edificaciones; el fenómeno de múltiples casas-habitación abandonadas por sus propietarios, en gran medida por efecto de la emigración a Estados Unidos y en general del desplazamiento de la población flotante; y por último, el desequilibrio del mercado de alquiler de viviendas.

En el municipio de Camargo predominan las viviendas de ladrillo, adobón, block y concreto armado. En la periferia y comunidades rurales predominan las viviendas construidas con madera y techos de lámina galvanizada.

La mayor parte de la viviendas del municipio cuenta los servicios básicos. En cuanto en la tenencia de la tierra predomina la propiedad privada.

Indicadores Socioeconómicos Municipales 1990: Tamaulipas (Porcentajes de población)								
	Población	Población en Viviendas sin drenaje ni excusado	Población en Viviendas sin Energía Eléctrica	Población en Viviendas sin Agua Entubada	Población en Viviendas con Hacinamiento	Población en Viviendas con Piso de Tierra	Población en Localidades con Menos de 5,000 hab	Población ocupada con Ingreso menor de 2 Salarios Mínimos
Tamaulipas	2'249,581	6.51	15.90	18.66	53.03	13.81	21.51	61.07
Camargo	15,043	9.30	9.37	14.23	45.05	5.28	51.01	65.40

FUENTE: Elaborado por Banobras con base en información de *Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990* del Consejo Nacional de Población.

No obstante que el conteo de población realizado a mediados de los noventa permite apreciar alguna mejoría en la calidad de las viviendas, la meta de una ciudad sustentable exige superar el diseño de ciudad basado en el concepto de vivienda digna, por el concepto más audaz de vivienda suficiente para todos. Este

pareciera ser el consenso de autoridades y planificadores en la ciudad, que perciben que el crecimiento de la riqueza social basado en el auge del comercio internacional e industrial en la ciudad brinda la oportunidad para tener un diseño de ciudad capaz de sacar mayor ventaja de la globalización económica.

Viviendas Habitadas, Ocupantes y Promedio de Ocupantes por Vivienda							
Municipio	Viviendas Habitadas			Ocupantes			Promedio de ocupantes por vivienda
	Total	Particulares a/	Colectivas	Total	Particulares b/	Colectivas	
Camargo	3,906	3,903	3	15,309	15,290	19	3.9

a/ Incluye los refugios así como a 298 "viviendas sin información de ocupantes".

b/ Incluye una estimación de población de 894 habitantes correspondientes a las viviendas particulares sin información de ocupantes.

FUENTE: INEGI. *Tamaulipas, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda 1995.*

Los rangos de servicios con que cuentan la vivienda del municipio son los siguientes:

El 67.6% dispone de agua entubada dentro de la vivienda, el 25.7% dispone de agua

entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno y el 0.02% hace uso de la llave pública. El 7% no dispone de agua entubada y el 0.07% no esta especificado.

Viviendas Particulares Habitadas por Disponibilidad de Agua Entubada a/						
Municipio	Total	Dispone de Agua Entubada			No dispone de agua entubada	No especificado
		Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda pero dentro del terreno	De llave pública o hidrante		
Camargo	3,901	2,636	986	1	275	3

a/ El total de viviendas particulares habitadas no incluye a los refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 298 "viviendas sin información de ocupantes".

FUENTE: INEGI. *Tamaulipas, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda 1995.*

Por otro lado el 94.1% dispone de energía eléctrica, el 5.8% no dispone de energía

eléctrica y por último el 0.10% no esta especificado.

Viviendas Particulares Habitadas por Disponibilidad de Energía Eléctrica a/				
Municipio	Total	Dispone de Energía Eléctrica	No Dispone de Energía Eléctrica	No Especificado
Camargo	3,901	3,671	226	4

a/ El total de viviendas particulares habitadas no incluye a los refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 298 "viviendas sin información de ocupantes".

FUENTE: INEGI. *Tamaulipas, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda 1995.*

En cuanto a la disposición de drenaje en la vivienda se tiene los siguientes datos: El 32.43% no dispone de drenaje, 27.8% esta conectado a la Red Pública; el 38.1% esta

conectado a Fosa Séptica; el 0.18% tiene desagüe al río o lago; y por último el 0.23% tiene desagüe a barrancas o grietas y el 0.05% no específico.

Viviendas Particulares Habitadas por Disponibilidad de Drenaje a/							
Municipio	Total	Dispone de Drenaje				No Dispone de Drenaje	No Especificado
		Conectado a la red pública	Conectado a Fosa Séptica	Con Desagüe al Río. Lago o Mar	Con Desagüe a Grieta o Barranca		
Camargo	3,901	1,084	1,485	7	9	1,314	2

a/ El total de viviendas particulares habitadas no incluye a los refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 298 "viviendas sin información de ocupantes".

FUENTE: INEGI. *Tamaulipas, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda 1995.*

El diagnóstico general de Camargo apunta a que se tiene serios rezagos en materia de servicio de agua potable (el déficit es un tercio de las viviendas crecen de servicio al interior); en drenaje (33.7% no está conectado a la red), además las viviendas presentan un cierto grado de hacinamiento por la carencia de la infraestructura necesaria, acentuándose en el rubro de drenaje, lo que repercute en la calidad de vida de sus habitantes.

Equipamiento

Como un primer antecedente del equipamiento urbano se tiene la información recopilada en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Camargo.

Se presenta un cuadro resumen del equipamiento urbano que existe en el momento en que se elaboró el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Desde entonces el equipamiento de la ciudad ha sufrido escasa transformación, debido entre otros factores al bajo crecimiento demográfico y al tamaño reducido de su población, que hace que el municipio no cubra las normas de equipamiento que las instituciones tienen establecidas para la implantación de proyectos. Es el caso de la educación tecnológica y las instituciones de salud en donde el municipio acusa graves rezagos.

Subsistema	Elemento
Educación	En la localidad existen tres escuelas de nivel preescolar y cinco escuelas primarias, dando como resultado 44 aulas. En forma general se observa como regularmente satisface la demanda. Correspondiente al Nivel Medio Básico existe una Secundaria Federal con 20 aulas. En Nivel Medio Superior existe un COBAT, UNAED (Unidad Académica de Educación a Distancia depende de la UAT.)
Cultura	El municipio cuenta con centros sociales, bibliotecas, Auditorios.
Salud	El municipio cuenta con Unidades de Emergencia, Clínica Hospital.
Abasto	En este rubro se observa un únicamente un rastro.
Comercio	El municipio cuenta con Mercados sobre ruedas, Mercados Públicos, Tiendas CONASUPO.
Comunicaciones	Correos, Telégrafos, Teléfonos, Radio.
Transporte	Existe una Terminal de Autobuses Foráneos.
Recreación	Plaza Cívica, Plaza Pública, Juegos Infantiles, Jardines Vecinales, Cine.
Deporte	El municipio es deficitario en algunos elementos. Solo cuenta con canchas de básquetbol, Voleibol. y Fútbol.
Servicios Municipales	Palacio Municipal, Oficina Estatal, Oficina Federal Juzgado Civil y Penal.

Comunicaciones y Transporte

En Camargo existen dos aeropistas, una localizada en San Miguel de Camargo y otra en el Azúcar (Presa Marte R. Gómez), con una longitud total de 1,570 metros, una red telegráfica con una oficina administradora y 17 oficinas postales.

Educación

En 1998-1999 el promedio de escolaridad en Tamaulipas fue de 8.2 grados, el índice de analfabetismo de 5.8 por ciento y la cobertura del sistema fue de 94% de la población en edad escolar mientras que en el país el promedio de escolaridad fue de 7.8 grados, el analfabetismo llegó a una tasa del 10% y la cobertura a 93%. Estas cifras no parecen reflejar un rezago, pero en realidad el desempeño educativo del Estado está en un nivel inferior al nivel potencial que exige la condición social, los

recursos económicos y la posición geográfica de la entidad.

El sistema educativo básico de Tamaulipas es de sostenimiento federal, y la presencia del Estado y municipios en la gestión escolar es muy reducida. En el ciclo lectivo 1998-1999, de 2,508 escuelas primarias que había en el Estado, 2,382 eran escuelas de sostenimiento federal, 124 particulares y solo una por el Estado. En secundaria había 574 escuelas en total, de éstas 481 eran de sostenimiento federal, 80 particulares y 13 por el gobierno estatal, 12 del tipo secundarias para trabajadores.

El Estado recién acaba de promulgar su Ley de Educación en 1999, también decretó su primer programa educativo estatal, los servicios educativos están fusionados pero sólo jurídicamente y la atención de los servicios educativos se

realiza con la misma estructura como se hacía cuando el sistema era sostenido

federalmente.

Número de escuelas, alumnos y maestros			
Nivel	Escuelas ¹	Alumnos	Personal docente
Pre-escolar	18	559	28
Primarias	22	2184	85
Secundaria	5	636	40
Bachillerato	1	94	12
Total	46	3,473	165

Notas:

1/ Expresado en turnos que ofrece cada plantel y no en planta física.

FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Tamaulipas. INEGI, Gobierno del Estado de Tamaulipas. México, 1998.

Con relación a la cobertura de los diferentes niveles educativos, Camargo cuenta con la infraestructura necesaria para cubrir la demanda en todos éstos (jardín de niños, primaria, educación y profesional a través de la UNAED de la UAT).

La educación básica elemental (primaria y secundaria) es atendida por la federación; para la educación media superior y profesional a través de la UNAED de la UAT, se cuenta un Colegio de Bachilleres (COBAT #14)

La preparación para el trabajo de las cohortes que egresan de la educación secundaria y el bachillerato, aportaría a la economía local los recursos humanos que requiere para desarrollarse y contribuir a elevar el nivel de vida de la población, uno de los más reducidos de la región.

En el ciclo 1996-97 la matrícula total en el municipio ascendió a 3,473 estudiantes, que a lo largo de su ciclo escolar se ven obligados a interrumpir sus estudios en el nivel medio superior. El problema educativo del municipio de Camargo es la grave deserción que se da en el paso de la

educación primaria a la secundaria, hay aquí un bajo índice de absorción de parte de este último nivel. También hay gran deserción de secundaria al bachillerato, en parte porque los egresados de secundaria se trasladan a otras localidades a continuar sus estudios de bachillerato.

Seguridad y Orden Público

Las ciudades fronterizas en general tienden a diversificarse socialmente, resultado del crecimiento demográfico y la recepción de un continuo flujo migratorio tanto de visitantes que toman como lugar de destino a esta ciudad como de trabajadores migratorios que ven frustrado su intento de ingresar a los Estados Unidos. Según fuentes municipales, 50% de los delitos en la ciudad son cometidas por personas sin domicilio fijo en ella.

En contraste a este proceso, la seguridad pública en Camargo no ha logrado ajustar sus estructuras ni el tamaño de su aparato a estas nuevas tendencias del delito, por el contrario éstas acusan grave rezago. Además, la división del combate a los delitos en los ámbitos local y federal hace que gran parte de los delitos del hampa organizada queden impunes.

El mayor problema delictivo lo representa el hampa organizada, renglón en el cual el cuerpo de seguridad pública municipal no tiene jurisdicción. Se requiere buscar acuerdos de cooperación con seguridad estatal y federal para favorecer la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos. El municipio de Camargo cuenta con 2 agencias del Ministerio Público del Fuero Común.

Salud

Camargo está afectado por un déficit en el sistema de salud pues carece de servicios hospitalarios y los servicios de consulta externa son limitados. El IMSS cuenta con una unidad médica de consulta externa y Servicios de Salud de Tamaulipas tiene tres centros de asistencia social. En total en el Municipio se tiene 7 casas de salud, ya existe un centro de salud de la SSA.

Para suplir la falta de infraestructura médica los habitantes tienen que trasladarse a las poblaciones más cercanas, como Miguel Alemán, Reynosa y Cerralvo N.L. a recibir atención hospitalaria y de especialidades médicas, lo que propicia accidentes viales por el diseño de la carretera de dos carriles que une ambas localidades.

2.7 USOS DEL SUELO

La ocupación del suelo urbano es la expresión completa de la transformación del espacio y la forma en que se estructura la ocupación refleja la manera en que el grupo social da respuesta a sus intereses e interpreta la historia de la ocupación mediante los usos del suelo.

En Camargo, la estructura urbana y los usos del suelo son dos componentes estrechamente relacionados, en los que la primera contribuye a precisar los segundos y éstos últimos reflejan los planteamientos

de la primera. El elemento más importante en la conformación de la estructura urbana es la estructura vial.

Las vías de acceso a la ciudad y al cruce fronterizo son las más importantes elementos de estructuración vial.

Por el tamaño de la mancha urbana, Camargo carece de la regulación de usos del suelo lo que hace que el crecimiento reciente de la ciudad empiece a reproducir el patrón de asentamiento de otras localidades del país, cuya principal característica es el desorden urbano y la incompatibilidad de usos del suelo.

La construcción del fraccionamiento del INFONAVIT en un punto distante de la mancha urbana, que reproduce los prototipos de vivienda desarrollados para ciudades densamente pobladas, el desarrollo de un parque industrial en la ciudad, son señales de la necesidad de sentar las bases para la planeación urbana, porque dichas obras demandarán la introducción de servicios básicos que van a significar presiones extraordinarias sobre el presupuesto municipal.

2.8 MEDIO AMBIENTE

La ciudad de Camargo tiene los problemas ambientales de las áreas urbanas localizadas en distritos de riego y con la incorporación reciente de plantas maquiladoras y el crecimiento urbano acelerado motivado por la inmigración de trabajadores, tenderá en el futuro a adoptar los rasgos típicos de las ciudades fronterizas originados por el crecimiento urbano acelerado, que combinan la insuficiente capacidad financiera para solucionar estos problemas con la necesidad de cumplir compromisos derivados de acuerdos internacionales.

El abandono de las tierras de cultivo por la crisis de la agricultura plantea grave de erosión y salinidad de parcelas que se unen al vertido de agroquímicos por parte de las parcelas que continúan en explotación.

Agua

El primero de los problemas ambientales, por su historia, por su importancia en la calidad de vida de sus habitantes, y por las implicaciones internacionales es el agua. Camargo tiene 15 fuentes de abastecimiento algunas derivadas del Río Bravo, pero tiene también pozos, manantiales y la Presa Marte R. Gómez, que tiene una capacidad útil de 971.6 millones de metros cúbicos. Actualmente el reto más importante que enfrenta el municipio en este rubro es la conservación de la calidad del agua y la aplicación estricta de programas de ahorro del líquido, que permitan conservar el balance hidráulico en la situación de abatimiento de las fuentes de abastecimiento que actualmente se presenta.

Los conflictos alrededor de la Presa el Cuchillo afectaron al Distrito de Riego del Bajo Río San Juan ya que fueron recortados drásticamente los volúmenes que eran derivados a este distrito. El consumo de agua por parte de la agricultura, tradicionalmente ubicados en niveles cercanos a los 135 millones de metros cúbicos, es decir el 13% de la capacidad de almacenamiento de la presa, ha tenido que disminuirse drásticamente. La restricción de la entrega del líquido a los productores de la zona ha provocado abandono de cultivos y trastornos económicos que han debido enfrentarse fortaleciendo la economía de la ciudad, que antes dependía de los ingresos generados en el sector agrícola.

Otros problemas asociados a la calidad del agua son ocasionados por los escurrimientos pluviales. Debido a la falta de cobertura actual, los residuos que se depositan sobre calles y espacios abiertos son arrastrados por las lluvias hacia escurrimientos que terminan contaminando el río San Juan y eventualmente el río Bravo, otros reciben aportes de los drenes del Distrito de Riego. Finalmente, la calidad del agua se altera por los depósitos y sedimentos provenientes de colonias sin pavimentación, por lo que la capa superior del suelo es arrastrada sin poder ser contenida por la falta de plantas que permitan reducir la velocidad de los escurrimientos y favorecer la infiltración al subsuelo de las aguas de lluvia.

Residuos Sólidos

Como todas las ciudades de reciente expansión urbana, Camargo genera un volumen de residuos sólidos equiparable al de otras ciudades de su tamaño. Actualmente se estima una generación promedio de 0.986 kg. / día por habitante, lo que en promedio representa un volumen total de 22.1 toneladas de basura por día.

No cuenta con relleno sanitario y la recolección de basura municipal se realiza por parte del ayuntamiento, y se deposita en un basurero (a cielo abierto). Además, aún existe la práctica de depositar ilegalmente la basura en sitios no asignados, especialmente en la periferia de la ciudad, en cauces de arroyos y aun en lotes baldíos en la zona urbana. El problema representa una oportunidad para la proliferación de fauna nociva y problemas de salud asociados.

No existen a la fecha opciones para reciclar la basura ni infraestructura para ello, aunque ha sido del interés de la población local desde hace algunos años.

Residuos Peligrosos

En el municipio no se identifican fuentes generadoras de residuos peligrosos, al margen del vertido de agroquímicos derivados de las labores agrícolas.

Aire

La calidad del aire en la ciudad no es un problema significativo, aunque sería conveniente realizar acciones de tipo preventivo

Los vehículos en circulación están en muy malas condiciones. La compra de vehículos usados de procedencia norteamericana no observa ninguna reglamentación de emisiones, además de que se carece de un programa de control de emisiones.

Áreas Verdes

Camargo carece de un conjunto local de parques, plazas, jardines y espacios abiertos habilitados, que permitan contar a sus habitantes con los espacios que demandan para satisfacer sus necesidades de recreación y funciones ambientales propias de las áreas arboladas.

2.9 RIESGOS Y VULNERABILIDAD

Para el estudio de este apartado se recurrió a utilizar el enfoque sistémico aplicado por el Sistema Nacional de Protección Civil y por la SEDESOL, que plantean la existencia de tres sistemas básicos que intervienen en la ocurrencia de desastres: el sistema perturbador, el sistema afectable y el sistema regulador.

El primero consiste en definir a los agentes naturales o artificiales que intervienen en la región y que pueden inducir la presencia de un desastre, se consideran cinco grupos principales según su origen: geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y antropogénicos.

El sistema afectable se refiere al conjunto de elementos que pueden ser afectados por el sistema perturbador, consistentes principalmente en la infraestructura, el equipamiento urbano, la vivienda, el medio y la vida de los habitantes.

El sistema regulador será el que corresponde a las normas, elementos constructivos, y medidas que se adopten para generar mitigación, disminución o eliminación de vulnerabilidad.

Riesgo geológico

La región se encuentra ubicada en una zona considerada de bajo riesgo por sismo, debido a su relativa lejanía de la zona generadora de sismos en la República como es la costa sur del Pacífico. La presencia de vulcanismo en la región se aplica un criterio similar, la región en estudio se encuentra considerada con un riesgo muy remoto para ambos tipos de fenómenos, en el siglo XX no se tienen registros de estas afectaciones en la zona.

En cambio el fenómeno conocido como deslizamientos de rocas y de lodos, es un problema que por la presencia posible de lluvias torrenciales, combinadas por la caracterización de los materiales geológicos, en gran proceso de intemperismo, es factible que se den las condiciones para este fenómeno.

Riesgos hidrometeorológicos

El Municipio tiene mayores condiciones de vulnerabilidad hidrometeorológica, la cual empieza por la presencia de ciclones, pues aunque está alejada de la zona costera la distancia es suficiente para que el impacto no sea por oleaje ni por vientos pero no es suficiente para las grandes precipitaciones, principalmente en zonas de menor altitud y cercanas a los cauces de corrientes superficiales se han presentado problemas de inundación, aunado a la topografía muy

plana que no permite el escurrimiento continuo del agua excedente.

Otro fenómeno concurrente en la región es de la sequía, que por condiciones de la latitud en la que se localiza la región, al encontrarse por arriba fuera de la región tropical determinada por el Trópico de Cáncer, y la escasa precipitación que se registra durante los meses de estiaje, este es uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la región, también la presencia de heladas severas ha venido afectando a la producción agrícola.

Riesgos químicos

Uno de los fenómenos con mayor preocupación que se ha incrementado en la región es el de los incendios forestales, que en años específicos y aparentemente atípicos han ocasionado severos daños a los elementos naturales. En las cuencas hidrográficas se cuenta con una contaminación de primer orden, sin embargo con porcentajes bajos del 4 al 5% de demanda bioquímica de oxígeno generada por descargas orgánicas municipales. Otro elemento de consideración es el provocado por la presencia de transporte de sustancias derivadas de hidrocarburos, que ponen en riesgo las diferentes zonas por las que transitan, además de la presencia de diferentes instalaciones que manejan sustancias riesgosas y peligrosas.

Riesgos sanitarios

En este caso el problema de generación de vulnerabilidad por enfermedades contagiosas o por enfermedades infecciosas por la calidad de vida que se ha logrado, el grado de vulnerabilidad es reducido en relación con otros municipios de la entidad, debido a que Camargo, cuenta con una adecuada dotación de servicios, incluyendo el agua potable y el drenaje, por lo que el riesgo para enfrentar epidemias es reducido.

2.10 DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Por la dinámica demográfica que se ha presentado en el municipio en las últimas décadas, las cuales no han tenido grandes variaciones demográficas, en algunas décadas fue una localidad expulsora de población, y por las proyecciones de población que se han establecido para los años 2000 – 16,787 hab., 2005 –15,812 hab. y 2010 - 15,573 habitantes, el municipio no requerirá realizar grandes inversiones en cuanto infraestructura de agua potable, puesto que se estima un incremento del 1.72% (39.6 m³ diarios aproximadamente) entre la demanda que se dio en 1995 a la que se va a presentar en el año 2010. El municipio está en condiciones de cubrir esta demanda.

Sin embargo, es necesario establecer programas de mantenimiento y renovación de la red de agua potable que reduzcan al máximo la pérdida del agua potable por fisuras y conexiones en mal estado que se presenten en la red; a su vez es importante realizar un programa de detección de medidores en mal estado o que se encuentren dando servicio a más de un usuario y por último están aquellos lotes y/o construcciones que carecen de este servicio, para instrumentar su pronta corrección o instalación de dicho medidor.

Es importante señalar que el municipio debe de contar con campañas donde se indique a la población la importancia de racionalizar el uso del agua potable.

En cuanto al drenaje y alcantarillado lo más importante es poder renovar y dotar en las zonas carentes de este servicio, las cuales se encuentran en la zona central de la cabecera municipal y en las orillas de la misma. El 66% de la vivienda tiene acceso a las diferentes formas de eliminación de desechos y el 34% restante carece de algún sistema de drenaje. Y para las áreas

rurales se puede establecer un sistema de fosa séptica, el cual brinda el servicio mientras se cuenta con la infraestructura para alojar el drenaje y alcantarillado.

Para la energía eléctrica y alumbrado público se tiene cubierta la demanda de la población en casi su totalidad, por lo que paulatinamente se puede ir cubriendo el déficit que se presenta en un 5% y del 10% respectivamente. Se sugiere que se pueda establecer un programa de mantenimiento y prevención de riesgo en las líneas que abastecen el fluido eléctrico y otro lado un programa de mantenimiento de los elementos necesarios para el alumbrado.

De continuar las tendencias actuales, Camargo se verá más afectado aún por los problemas viales originados por el incremento del tránsito hacia el puente internacional, y el centro urbano, específicamente las calles que conducen hacia el puente, se deteriorará, tanto en calidad como en tipo de construcción, pavimentos y calidad de vida. Es necesario solucionar el problema de tránsito, ambiental y social que genera el desplazamiento hacia el puente. Por otro lado, la vivienda para alojar a los próximos empleados de nuevas industrias debe contar con espacios e infraestructura adecuada. Finalmente, el valor patrimonial del centro histórico de Camargo y del asentamiento de Villanueva, así como el sitio de la Batalla de Santa Gertrudis son elementos suficientemente atractivos, así como la Presa Marte R. Gómez, como para impulsar actividades de tipo turístico que reemplacen a las actividades primarias que han disminuido en las últimas décadas y representen una opción para diversificar la economía del municipio.

2.11 IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES

- Centro estratégico para el desarrollo del Tratado de Libre Comercio.
- Ubicación geográfica estratégica para la instalación de industria maquiladora.
- Puente Internacional optimo para su incorporación al comercio exterior.

2.12 CONDICIONANTES DE PLANEACIÓN

Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2001 - 2006

I. OBJETIVOS

- Mejorar los niveles de educación bienestar de los mexicanos.
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades.
- Fortalecer la cohesión social y capital social.
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza
- Conducir responsablemente la marcha económica del país.
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado.
- Crear condiciones para un desarrollo sustentable.
- Defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacional.
- Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que efectúan a la población en cuanto a su tamaño,

dinámica , estructura y distribución territorial.

- Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la unión y avanzar hacia un autentico federalismo.

II. ASPECTOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO URBANO NACIONAL.

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizado su cohesión social y cultural.
- Integrar su sistema urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad; gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural, planeación y gestión urbana.
- Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana, mediante la satisfacción de los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.

III. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS.

- Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del pacto federal una política de Estado de Ordenamiento del Territorio y de Acción urbana-Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del pacto federal una política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.

- Diseñar , promover, normar y articular en el contexto del pacto Federal un política Nacional de suelo y reservas Territoriales.

-

Plan Estatal de Desarrollo 1999 - 2004

- Dotar a los municipios de los instrumentos de planeación urbana para propiciar un crecimiento ordenado de las ciudades, disminuir los desequilibrios regionales de incrementar la cobertura de servicios básicos.
- Actualizar y dar seguimiento permanente al sistema de información geográfica.
- Priorizar la inversión pública en infraestructura y equipamiento urbana.
- Coordinar la participación social en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano ambiental.
- Facilitar la aplicación de instrumentos jurídicos administrativos, financieros y no financieros, que apoyen el desarrollo sustentable.
- Apoyar a los municipios en la regularización de terrenos donde existan asentamientos urbanos consolidados..

2.13 INDICADORES DE CALIDAD URBANA

En lo geográfico - demográfico:

- Población de 16,787 habitantes en 2000, 80% urbana y 20% rural.
- El 15% de la población habita en zonas de alto riesgo por estar asentadas en zonas inundables.

En lo económico:

- La actividad predominante en Camargo es el de comercio y servicios.

En lo social:

- El 93.86% de la población cuenta con agua entubada, el 74.88% de drenaje y 97.20% de electricidad.
- El hacinamiento en las viviendas, se presenta en un 71.78% en la actualidad desglosándose de la siguiente forma:
 - el 19.10% en un cuarto,
 - el 25.42% en 2 cuartos, y,
 - el 27.26% en 3 cuartos.

En lo ambiental:

- El 50% del suelo en el territorio muestra algún grado de erosión.

1. ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y URBANA

3.1 USOS Y DESTINOS DEL SUELO

Los usos son los fines a los que se sujetarán las zonas o predios; el destino es el fin público a que se dedica o esta previsto dedicar determinadas áreas y edificaciones de un centro de población.

3.2 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

- Área urbanizada, superficie de terreno que cuenta con infraestructura vial y dos o más de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y electricidad conectados a redes públicas.
- Área de aprovechamiento, corresponde a cualquier superficie de terreno factible de ser dotada de infraestructura y servicios, mediante conexión a red existente o autónoma.
- Área de conservación, es la acción tendiente a mantener y preservar en buen estado la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios de las áreas urbanizadas y de conservación natural, entendiéndose la últimas, como aquellas áreas del territorio que daban mantenerse en su estado natural conforme a lo establecido en la Ley Para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la de Expropiación vigentes en el Estado.

3.3 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Clasificación de usos del suelo:

- Habitacional
- Comercial
- Servicios
- Industria
- Espacios abiertos
- Rústicos

Clasificación de destinos del suelo:

- Infraestructura
- Equipamiento
- Patrimonio cultural y natural

3.4 DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

Centro Urbano.

Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, generalmente caracterizado por la presencia de instituciones de gobierno de administración y de servicios públicos; suele coincidir y parcial o totalmente con centros comerciales y de acuerdo a sus características y función puede tener caracteres diversos, desde centro de la ciudad hasta centro de barrio.

Corredor Urbano

Espacios de diferentes grados de intensidad de usos de suelo que colindan a ambos lados de una avenida, que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

Habitación Densidad Baja

Se usa generalmente como sinónimo de vivienda con densidad de 1 hasta 20 viviendas por hectárea.

Habitación Densidad Media

Se usa generalmente como sinónimo de vivienda con densidad de 21 hasta 55 viviendas por hectárea

Habitación Densidad Alta

Se usa generalmente como sinónimo de vivienda con densidad de 56 o más viviendas por hectárea.

Equipamiento.

Conjunto de Inmuebles, Instalaciones, construcciones y mobiliario utilizando previsto para prestar a la población servicios educativos, de salud, asistenciales, culturales, recreativos, de comunicaciones y transporte, entre otros, formado por las áreas reservadas para ello.

Industria

Zona donde se realizan actividades productivas y de transformación de materias primas.

Zonas de salvaguarda

La parte de un predio en el cual se realizan actividades peligrosas y/o manejan materiales peligrosos o se produzca contaminación sobre los niveles permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas. Esta área de mitigación o salvaguarda deberá ser invisible del todo, mientras se mantenga en el predio el uso que lo obligó y será en esta área donde se controle el desarrollo evitado que sobre ella se haga ampliación de las instalaciones de usos peligrosos que la determinó.

Subcentro Urbano

Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público. Se favorecerá el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

Conservación.

Acción tendiente a mantener y preservar en buen estado la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios en las áreas urbanizadas o de conservación natural.

Centro Histórico.

Áreas que se encuentran vinculadas históricamente al municipio, que conservan en gran proporción la forma y unidad de su traza urbana y edificaciones originales.

3.5 MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS

Los usos del suelo definitivos en el plan, deben de permitir una adecuada interrelación con usos compatibles a fin de disminuir movimientos direccionales innecesarios.

Los usos compatibles no deberán ubicarse en forma indiscriminada y deben evitar molestias a la población, por contaminación del ambiente, por generación de transporte pesado, por congestionamiento de áreas, etc.

La combinación de usos del suelo predominante y compatible se muestra en la matriz de compatibilidad de usos del suelo que se anexa al final del documento.

3.6 CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Ocupación del Territorio

No se debe permitir el desarrollo urbano en terrenos con características tales como:

Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas, bahías marítimas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, efectos de resonancia.

Antiguos brazos o lechos secos de ríos u lagos.

Terrenos sobrehidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.

No se debe permitir el desarrollo urbano en:

El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta cota.

Terrenos localizados por debajo de 5 metros de altura como mínimo a partir de la cota de máximo crecimiento o hidráulico indicado anteriormente, en el caso de ríos de desarrollen más de 20 metros de sección, o cuerpos hidráulicos estáticos con un radio promedio mayor a los 40 metros dados en sus periodos de estabilización promedio.

Terrenos sobre depresiones de relieve, altamente inundables por la impermeabilización del suelo durante periodos intensos o constantes de lluvias o terrenos pantanosos.

Prevía determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir el desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrológica de primer y segundo orden de productividad, bancos de material, zonas de extracción mineral y petrolera o de recarga hidráulica.

Regularización General de los Usos del Suelo.

Para definir la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitaciones de las áreas circunvecinas.

Más de 65 decibeles entre las 18 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas.

Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:

20 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.

30 metros de una vía férrea.

10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.

50 metros de una canal de desagüe a cielo abierto.

30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.

25 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.

50 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas o zonas de almacenamiento de alto riesgo

10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.

10 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.

1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

Usos Industriales y Ductos

Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 15 metros todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la faja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo ecológico o recreación pasiva informal sin permitir estancias prolongadas o numerosas personas.

Las áreas industriales en general y en particular, las de altos índices de contaminación atmosférica, deberán

emplazarse a sotavento de las localidades, para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

En caso de productos altamente inflamables, explosivos y/o tóxicos que son extraídos, transformados, almacenados o distribuidos; se deberá prever reservas territoriales en las instalaciones de sus plantas para alojar su máximo crecimiento y capacidad de producción y almacenamiento, según sus proyectos iniciales e incluyendo las franjas de protección de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas.

En el caso de las plantas explosivas o productos extremadamente letales al ser humano, prohibida para instalarse en los interiores de los centros de población, deberán distanciarse a un mínimo de:

500 metros de una carretera con transporte continuo de paso.

1700 metros de cualquier uso urbano.

1000 metros de una vía de ferrocarril de paso

En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos o derivados del petrolero, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

Áreas de recibo: (líquidos y gases) 50 a 500 metros
áreas de operación: lineaderas de tanques con almacenamiento de hasta 10,000 barriles 35 a 150 metros.

En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, las distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 metros.

Con respecto a ductos y poliductos transportadores de derivados del petróleo, no se permitirá el desarrollo urbano sobre su sección y trayecto de derecho de vía, dado su carácter de zona federal. No se permitirá el tránsito no controlado de transportes o maquinaria pesada sobre su tendido, ni la excavación a cualquier profundidad cercana a la tubería. Si por algún motivo se requiere de la instalación cercana de una red de infraestructura urbana, o la construcción de una vía o dispositivo vial cercano al tendido, se deberá obligatoriamente concertar y coordinar su proyecto y construcción bajo la supervisión de PEMEX. La distancia mínima de resguardo a usos urbanos a partir del eje de la tubería, será de 35 metros.

No se permitirá ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 metros desde el uso de cada bomba de expendio de gasolina. La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto derivado del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica será de 30 metros.

Infraestructura Vial y Transporte.

No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en corredores urbanos primarios o secundarios, que estén contemplados como declaratorias de destino.

Con respecto a estacionamientos en la vía pública se deberán dejar una distancia mínima de 5 metros entre la esquina de una intersección y el inicio del cordón. El

ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 metros y el largo máximo de 7.50 metros.

Se deberán prohibir estacionamientos vehiculares en la entrada de predio, frente a tomas de aguas de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. Tampoco se permitirá estacionamiento en doble fila en ningún tipo de circulación, ni en el paredero de transportes pesados o voluminosos. No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería. Toda área de estacionamiento deberá estar perfectamente limitada y señalizada.

Se deberá prever en inmuebles de oficinas, servicios y comercios dentro de su predio, por lo menos un cajón de estacionamiento por cada 30 metros cuadrados de zonas de actividad. En el caso del inmuebles multifamiliares, será por lo menos dos cajones por vivienda.

Para la construcción de pavimentos, se deberán considerar los siguientes aspectos:

La pendiente mínima de bombeo de arroyos a eje y de banquetas hacia el arroyo, será del 2%. El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos será de 0.60 metros. La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de 0.15 metros. No se deberán usar materiales resbalosos perecederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

4. FOMENTO REGIONAL Y URBANO

Con base en el artículo 72 de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, el Estado y los Municipios fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, desarrollando las siguientes acciones: e inversiones entre los sectores públicos, social y privado, desarrollando las siguientes acciones.

Aplicar los planes de ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano.

Establecer mecanismos e instrumentos financieros para el Ordenamiento Territorial y Ecológico, el Desarrollo Regional, Urbano y la Vivienda.

Canalizar inversiones en reservas territoriales para el crecimiento urbano infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Satisfacer las necesidades complementarias en la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos generados por las inversiones y obras estatales y municipales.

Proteger el patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural y cultura del Estado.

Simplificar trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones de desarrollo urbano.

Fortalecer las administraciones públicas estatales, y municipales para el desarrollo urbano.

Impulsar a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo sustentable..

Aplicar tecnologías que protejan el ambiente, reduzcan los costos y mejoren la calidad de la urbanización.

Promover la construcción y educación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que requieran la población con alguna discapacidad física.

APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO URBANO.

Determinación de áreas o zonas en las cuales podrá aplicarse instrumentos para el desarrollo urbano.

Para tal efecto la Secretaría, en coordinación con el ayuntamiento correspondiente, podrá autorizar la delimitación de polígonos, para la ejecución de programas en las siguientes áreas de actuación.

I.- Las que correspondan a zonas que tienen terrenos, sin construir, ubicados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano que determinen en coordinación la Secretaría, y el ayuntamiento correspondiente, apoyándose en el programa de fomento económico, que incluyen equipamiento varios y otros usos complementarios;

II.- En zonas habitacionales con potencial de mejoramiento, de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

III.- En aquellas factibles de regeneración urbana que cuentan con infraestructura vial y de transporte, y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupada por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podría captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad. Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

IV.- En áreas de conservación patrimonial que tienen valores históricos, arqueológicos, arquitectónicos y artísticos o típicos, así como las que sin estar formalmente clasificados como tales, presentan características, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores.

V.- en aquellas áreas susceptibles de rescate cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas o la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales. Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para establecer el equilibrio ecológico.

VI.- En extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso de suelo y para desarrollar en ellos actividades que sean compatibles con las función de conservación natural; y

VII.- En aquellas destinadas a la producción agropecuaria, piscícolas, turística forestal y agroindustrial

4.1 ACCIONES

Líneas de acción	Programas	Acciones
Desarrollo Municipal Regional	a) Población	Equipamiento para desarrollo de la mujer, grupos vulnerables y de la tercera edad
	b) Promoción económica	- Promoción a empresas maquiladoras - Construcción de infraestructura para transporte de carga - Desarrollo de la actividad aduanera
	c) Energía	Ahorro de energía, cultura del agua y desregulación; Ampliación de la cobertura del servicio; Medición domiciliaria, control de fugas, potabilización y control de calidad; Reciclaje y plantas de tratamiento; Saneamiento internacional de cuencas y arroyos
	d) Agua	
	e) Espacios abiertos y áreas verdes	- Equipamiento urbano: Cumplimiento de normas de equipamiento. - Infraestructura para una estación cuarentenaria para la exportación de ganado cercana al puente internacional

- Desarrollo Urbano Sustentable
 - a) Urbanización
 - b) Crecimiento urbano
 - c) Estructura vial o urbana
 - d) Usos del suelo
 - e) Ambientes naturales urbanos y espacios abiertos
 - f) Organización espacial
- Mantener el impulso urbanizador de Camargo;
 - Crecimiento hacia zona Norte, Sur y Este;
 - Conexión hacia la autopista Cadereyta-Reynosa
 - Ampliar la carretera Ribereña a 4 carriles
 - ** Construcción de Tramo carretero de 27.40 Km. en el centro de población.
 - Estructura vial: Peatonalización de zona central
 - Zonificación Con base en usos mixtos y segregados conjuntamente;
 - Localización en torno a la zona urbana y área de crecimiento;
 - Estructuración de espacios abiertos y áreas verdes que comuniquen campo y ciudad
 - Mejoramiento de sitios históricos.
 - Plan de Rescate del Centro Histórico y mejoramiento de la imagen urbana
 - Plan de restauración de Villanueva
 - Plan de promoción turística / patrimonio cultural / natural
 - Vivienda: Organización del mercado habitacional; fomento a la vivienda ecológica; fomento a programas de interés social; constitución de reservas territoriales; desregulación de trámites.

** Acciones reflejadas en el Plan Sectorial de Infraestructura y Reservas Territoriales del Estado de Tamaulipas.

4.2 ESTRATEGIA GENERAL

- Zonificación del Municipio por características de homogeneidad.
- Ubicación de usos urbanos exclusivamente en el espacio de la ciudad y hacia el Este y Sur.
- Definición de áreas de aprovechamiento (intensivo) y áreas de conservación.
- Provisiones para asentamientos no urbanos, combinado con espacios para la conservación.
- Desarrollo turístico, recreativo y campestre en la ribera de los ríos Bravo, San Juan y Presa Marte R. Gómez. catalogados como aprovechamiento intensivo en ambientales.
- Actividades agrícolas sobre suelos aptos, que por los atributos naturales de la región se localizan en las vegas de ríos y arroyos.
- Integración de reglamentos municipales en materia de planeación y desarrollo urbano.
- Suelos y vegetación existente para ganadería extensiva y agostaderos.
- Espacios rurales sin actividad económica notoria, de bajo aprovechamiento potencial, que deben mantenerse en usos de baja intensidad.
- Protección y preservación del ambiente natural y cultural en los cauces del río Bravo y Río San Juan con funciones ambientales importantes.
- Áreas de Desarrollo industrial y Comercial y Cabecera Municipal hacia el Puente Internacional
- Restauración del ambiente natural en sitios que presentan deterioro en distintas escalas.

4.3 POLÍTICAS REGIONALES Y URBANAS

Crecimiento

- Hacia el oriente de la ciudad, a lo largo del periférico, entre la mancha urbana actual y esa vialidad.
- Al poniente, aprovechando el espacio natural frente al río San Juan.
- Al sur de la ciudad, a lo largo de la carretera – Camargo, Peña Blanca, N.L.

Mejoramiento

- Mejoramiento de la estructura vial actual aplicando resolución a los actuales problemas de congestionamiento e inseguridad vial con obras complementarias que permitan la apertura a otras alternativas al tráfico diario.
- Mejoramiento en áreas decadentes y precarias con acciones orientadas a resolver los déficits de servicios básicos y el hacinamiento, aplicando en algunos casos la reubicación de viviendas que presentan alto riesgo o por necesidad de estructuración vial primaria.
- Mejoramiento del paisaje urbano con vías peatonales, arborización y

atención de zonas decadentes, aplicando el reciclaje urbano.

- Consolidación de los sub-centros urbanos con transporte, equipamiento y obra pública que mejore su actual situación.
- Mejoramiento de parques y jardines, alumbrado público, seguridad e imagen urbana.

Conservación

- Los edificios y el barrio del Centro de la Ciudad que presentan valores históricos, estéticos y simbólicos, quedarán sujetos a políticas de difusión y concientización social e instrumentos económicos tendientes a favorecer su conservación y mejoramiento arquitectónico.
- Conservación de las áreas de agricultura, y principalmente de los pastizales, debido a la actividad ganadera que presenta el Municipio. Así mismo, de las galerías vegetales que se presentan en los escurrimientos y arroyos.

Ordenamiento

- Gestiones de reordenamiento de la estructura urbana; iniciando por el equipamiento urbano que presenta déficit en algunos de ellos (servicios de salud, instalaciones deportivas y de asistencia) para buscar un adecuado equilibrio entre demanda y oferta para su mejoramiento.

4.4 PROGRAMAS E INSTRUMENTOS

La ejecución es crucial en la planeación. De ella depende que los planes no sean una colección de buenas intenciones y se tenga la posibilidad real de alcanzar las metas establecidas, lo cual depende de su viabilidad, agentes y órganos de gestión, así como de los instrumentos disponibles.

Por lo que para modernizar la planeación urbana en el Estado de Tamaulipas y en este caso particular en el Municipio de Camargo, se hace necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación actuante, con objetivos de corto, mediano y largo plazo, de carácter ejecutivo y aplicación eficaz de las disposiciones en la materia, así como mecanismos reforzados de coordinación intergubernamental, concertación con los diferentes agentes urbanos, monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales, al igual que una creciente participación ciudadana.

Se consignan aquí, en forma general los diferentes instrumentos para impulsar las diferentes políticas y estrategias que define el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para las diferentes áreas de actuación que integran el territorio del Municipio de Camargo.

Los Instrumentos que definen este Plan son:

- Instrumentos de planeación; normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- Instrumentos de regulación; normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso y aprovechamiento del suelo;

- Instrumentos de fomento; procedimientos para la articulación de la acción gubernamental, así como la concertación de las acciones de los sectores social y privado;

Instrumentos de control; que aseguren la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, con las prescripciones de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, sus disposiciones reglamentarias y los programas de desarrollo urbano.

El sustento legal de estos instrumentos radica en las disposiciones que rigen el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Camargo, fundamentalmente Ley para el Ordenamiento Territorial y Urbano del Estado de Tamaulipas, así como las disposiciones aplicables en materia ambiental.

Asimismo las leyes mencionadas sientan las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar las bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas sea operativa.

Así entonces se da, primero el ordenamiento del territorio, basado en las vocaciones naturales del mismo y, con ese orden preestablecido por la capacidad de recepción de la tierra para ser desarrollada, se dé entonces el desarrollo apropiado para cada zona, en función de su tipo de suelo, para que sea sustentable, no como hasta ahora, con la declaración a veces hasta caprichosa y discrecional de los usos del suelo sin obedecer a la capacidad natural o real del mismo para recibir esos usos.

1. Instrumentos de Planeación

La planeación del desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas comprende, en términos de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, los siguientes programas:

1.1 Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano

El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del estado, se llevará a cabo por el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano del Estado, que se conforma con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Rural, los Planes Regionales, Sectoriales, Municipales de Ordenamiento Territorial y Parciales, que debe consignar: el complemento a la clasificación del suelo que divide al Municipio de Camargo en el suelo urbano y suelo para la conservación a la que más adelante se referirá al apartado de instrumentos de regulación; las áreas de actualización donde se aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano del Municipio de Camargo, por realizar mediante la intervención directa del gobierno a través de la acción legalmente coordinada, concertada e inducida con los gobiernos de las entidades federativas correspondientes, y con los sectores social y privado.

Las áreas de actuación que definen la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Municipio de Camargo serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia específica de los programas parciales bajo una óptica regulatoria, de fomento o de control, mediante el conjunto de instrumentos que se consignan más adelante, son los siguientes:

Para Suelo Urbano:

- Áreas con potencial de desarrollo.
- Áreas con potencial de mejoramiento.
- Áreas de conservación patrimonial.

Para Suelo de Conservación:

- Áreas de rescate.
- Áreas de preservación.
- Áreas de producción rural y agroindustrial.

La especificación de las prescripciones regulatorias, así como la aplicación de los diversos instrumentos de fomento y control para las diferentes áreas de actuación consignadas en el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano, serán materia reservada a los planes municipales y parciales que expidan con posteridad las autoridades competentes.

La elaboración, actualización y modificación del Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano, procede incuestionablemente bajo las formalidades previstas en la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

1.3 Planes Parciales

Los planes parciales constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de programa localizado en áreas de actuación que consignent los planes sectoriales, regionales y municipales, por medio de los cuales habrán de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo al interior de sus circunscripciones, sea en forma concertada con otros gobiernos o con los sectores social y privado, para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano.

La elaboración, actualización y modificación de los planes parciales, procede conforme a las disposiciones contenidas en la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Cuando el contenido de los planes parciales rebase el ámbito territorial de los municipios, éstos podrán convenir entre sí, la elaboración y gestión de planes parciales intermunicipales debidamente coordinados con el Gobierno del Estado. Corresponde a la SEDUE, vigilar su congruencia con el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano.

1.4 Sistemas de Información Geográfica

En complemento con lo anterior, se fortalecerá el sistema de información y evaluación a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Tamaulipas, que integrará la información geográfica y documental de todas sus unidades administrativas, así como la coordinación con la Dirección de Catastro y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pues una eficiente planeación del desarrollo urbano dependerá de la disponibilidad de información consistente y oportuna.

Este sistema será base de un monitoreo y evaluación permanente de los procesos urbanos, así como de la correspondiente toma de decisiones que confiera un carácter permanente y continuo a la planeación y gestión del desarrollo urbano.

2. Instrumentos de Regulación

Este Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Camargo plantea, en general, la necesidad de modernizar y simplificar la zonificación, es decir, el conjunto de disposiciones procedentes de la autoridad para regular los usos del suelo.

Para alcanzar tales fines se prevé los siguientes instrumentos de zonificación.

2.1 Clasificación del Suelo

Contenida en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que delimita y divide el territorio de Camargo en suelo urbano, donde se prevé la implantación de usos del suelo y establecimientos urbanos, así como en suelo para la conservación y aprovechamiento de sus recursos naturales, agrícolas, pecuarios y rústicos, para asegurar el desarrollo ecológicamente sustentable del Municipio, en los términos que establezcan los planes aplicables.

Asimismo, podrá incorporar los destinos del suelo previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos gubernamentales para el Estado de Tamaulipas o el Municipio, así como los plazos en que se prevé su adquisición por las autoridades, tal como la consigna la Ley de Desarrollo Urbano.

2.2 Zonificación

Contenida en la matriz de compatibilidad, se establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de tablas diseñadas para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio del Municipio. Habiéndose eliminado el término “condicionado” y restricciones como: (C.O.S.) coeficiente de ocupación del suelo, (C.U.S.) coeficiente de utilización del suelo, (C.A.S.) coeficiente de absorción del suelo, lote mínimo, remetimiento frontal y lateral, por ser estos restrictivos y que pueden generar la especulación y el incremento en los precios de los inmuebles, así como también en lamentables ocasiones la

corrupción entre las autoridades encargadas de su aplicación.

En complemento a lo anterior, la zonificación podrá consignar también los destinos del suelo previstos para la realización de programas de proyectos estratégicos gubernamentales a escala municipal o estatal.

La zonificación, que determina el tipo y la intensidad del aprovechamiento del suelo, será complementada con la aplicación y el control del cumplimiento de estándares de desempeño o “normas oficiales urbano ambientales”, entendidas éstas como los parámetros límite permisible de afectación al entorno con usos del suelo o con establecimientos de diversos tipos, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y servicios urbanos, generación de tráfico, estacionamiento en la vía pública, consumo de agua, entre otros, o de la afectación al medio ambiente contaminación del aire y del agua, generación de ruido y desechos sólidos.

Para alcanzar tales fines, de acuerdo con la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se reglamentará los usos del suelo y los establecimientos que por sus efectos o magnitud quedaran sujetos a presentación del dictamen “dictamen de impacto urbano y ambiental”, al que se refiere más adelante en el apartado del régimen de control, previo a la expedición de licencia de usos del suelo, por medio del cual se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generan efectos negativos a terceros y eventualmente, que realizan las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los planes parciales se precisará y detallará la zonificación para sub-áreas de los municipios cuando así lo convengan las autoridades municipales y las organizaciones de vecinos por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano.

Tal zonificación especificará los usos prohibidos, acotará las normas oficiales urbano y ambientales referidas arriba y se instaurará mediante la expedición de planes parciales.

2.3 Otras Regulaciones Específicas

El Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en complemento a especificación de las zonas que serán reguladas mediante planes parciales legalmente expedidos, consignarán las zonas donde apliquen otras regulaciones específicas, tales como el ordenamiento ecológico territorial, decretos o declaratorias de parques nacionales, área naturales protegidas, centro histórico y zonas monumentales, que corresponderá expedir a las diversas autoridades competentes a la materia.

3. Instrumentos de Fomento

Modernizar la planeación urbana en el Estado de Tamaulipas en lo general y en el Municipio de Camargo en particular, implica crear sistemas y procedimientos de actuación o gestión para articular territorialmente las acciones de gobierno y concertar e inducir por los sectores social y privado de realización de acciones e inversiones en obras y servicios, de acuerdo con las políticas, estrategias y lineamientos de acción que consignent los planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para sus diferentes áreas de actuación, así como para generar recursos y desregular y simplificar los tramites gubernamentales. Para alcanzar

estos fines, convendrá, promover, desarrollar, gestionar, convertir y dotar de bases institucionales a los siguientes instrumentos de fomento:

3.1 Concertación e Inducción con los Sectores Social y Privado

La Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para promover y concertar acciones con los sectores social y privado.

3.1.1 Constitución de Entidades Desarrolladoras

Para concertar acciones entre gobiernos, propietarios, promotores y beneficiarios se considera la constitución de entidades responsables del desarrollo de los planes y proyectos urbanos.

Resulta importante en materia inmobiliaria, para la integración de la propiedad y su habilitación con infraestructura y equipamiento y la realización consecuente de proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

Para esto, se promoverá la concertación de acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, que garanticen transparencia y equidad en las acciones concertadas para el desarrollo urbano.

3.2. Desregulación y Simplificación Administrativa

3.2.1. Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla de acuerdo con la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Para toda urbanización habrá especificaciones de infraestructura obligatoria, por Ley, y de acuerdo con las condiciones del mercado, quedará a criterio de los promotores la posibilidad de complementarlas o mejorarlas.

La autorización de nuevos proyectos quedará condicionada al pago de los costos sociales que generen el enlace de los propios proyectos a las redes maestras del Municipio.

3.2.2 Bases para la Expedición de Acuerdos de Facilidades Administrativas con el Objeto de Promover el Desarrollo del Municipio

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento de Camargo, en la expedición de los acuerdos de facilidades administrativas, se ajustarán a las siguientes bases:

- a) Simplificación y clasificación de los trámites administrativos relacionados con los sectores productivos, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.
- b) Facilidades administrativas para la regularización de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de incrementar la capacidad de la planta productiva, dar seguridad jurídica a los empresarios y preservar las fuentes de empleo.
- c) Otorgar facilidades administrativas y apoyos fiscales, orientados a la regularización de la micro y pequeñas industrias.
- d) Otorgar apoyos, facilidades y estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social, así como

facilidades para la constitución del régimen de propiedad en condominio.

- e) Apoyos administrativos a los programas destinados a construcción, constitución, adquisición y enajenación de los locales, plazas, corredores, mercados y en general espacios comerciales en Camargo, con el propósito de modernizar y dignificar las actividades comerciales en la ciudad.
- f) Facilidades administrativas en favor de Instituciones de asistencia privada y en apoyo a programas especiales y de asistencia social.

En la expedición de Acuerdos de Facilidades Administrativas, el Estado y el Municipio podrán otorgar apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En la autorización de fraccionamientos y subdivisiones, se promoverá a criterio de los promotores la posibilidad de complementarlas o mejorarlas.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a estudios de impacto urbano y ambiental consignados en la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en su caso, al pago de los costos sociales que generen el enlace de los propios proyectos a las redes maestras de la ciudad, y a la dotación de equipamiento. Para determinar estos costos se considerará lo siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

4. Instrumentos de Control

Para consultar las acciones de la administración pública y de los particulares

a las prescripciones establecidas en el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y planeación del Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, se han previsto las siguientes acciones:

4.1 Control por Medio de la Cuenta Pública y de la Orientación Territorial del Gasto

En lo que se refiere al control del gasto público se reglamentará que los informes de cuenta pública se acompañen con la documentación necesaria que muestre su congruencia con la planeación urbana, para lo cual se promoverán las correspondientes reformas al Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. Ello permitirá el control de la orientación territorial del gasto en términos de la planeación urbana.

4.2 Control de los Usos del Suelo

En lo que respecta al uso y aprovechamiento de áreas, por parte de particulares y el gobierno, se tiene prevista la realización de las siguientes acciones:

- Revisar la distribución de competencias entre los Municipios y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para la expedición de constancias y licencias de uso de suelo.
- Dar Cumplimiento a la disposiciones establecidas en el sistema Estatal de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial y Planeación del Desarrollo Urbano.

La articulación de los instrumentos y proyectos según ámbitos territoriales y dimensiones sectoriales demandará de un eficiente órgano técnico que sea capaz de implementar un esquema procesal exitoso. Si esto ocurre, será posible garantizar que en Camargo y en todo el Estado de Tamaulipas fructificará el esfuerzo del gobierno y la sociedad para diseñar un

futuro urbano acorde con los requerimientos de eficiencia que demanda la globalización de la economía mundial y el bienestar de los presentes y futuras generaciones.

4.5 TRANSITORIOS

Primero.- El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Camargo entrará en vigor (60) sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Segundo.- Se abroga el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Camargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el (29) veintinueve de mayo de (1991) mil novecientos noventa y uno, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan el presente plan.

Tercero.- Los usos y destinos del suelo considerados por este Plan son:

Permitidos: Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos, y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

Prohibidos: Los que contravengan lo dispuesto en este Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

Cuarto.- Los Usos y Destinos Predominantes: Son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro del Municipio de Camargo y, que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

Quinto.- Los recursos de reconsideración que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor el Plan, deberán resolverse en un plazo máximo de (60) sesenta días

calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que entre en vigor.

APROBADO EN LA DECIMO
NOVENA SESION ORDINARIA DE
CABILDO, CELEBRADA EL DIA 28
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003,
ACTA N° 35.